DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

ACTA DE LA SESIÓN Nº 2/2023 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 2 DE MARZO DE 2023.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:
Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.
D. Pedro Bruno Cobo
Dª. Francisca María Díez Porras
D. Luis Miguel Carmona Ruíz
D. José Luis Agea Martínez
Dª. Maria África Colomo Jiménez
D. Jose Luís Hidalgo García
Dª. Mª del Pilar Lara Cortés
D. Antonio Las Heras Cortés
D. Luis Miguel López Barrero
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D. Valeriano Martín Cano
Dª Francisca Medina Teba
D. Ángel Vera Sandoval
D. Rocío Zamora Viana

GRUPO P.P.
D. Luis Mariano Camacho Nuñez
D. Francisco Carmona Limón
Dª. Eva Mª. Sánchez Castillo
Dª. Mª del Mar Dávila Jiménez
D. Nicolás Grimaldos García
D. José Luis Roldán Sánchez
D. Roberto Moreno Jiménez
Dª Mª Jesús Arrabal Orpez
D. Juan Morillo García
Dª. Yolanda Marcos Alcalá

GRUPO CIUDADANOS
D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla

Interventor
D. Joaquín Sánchez Arapiles

Secretaria General
Dª. Mª Dolores Muñoz Muñoz

Justifica su ausencia:
Dª. Pilar Parra Ruiz

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y trece minutos del día 2 de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2023, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 1 de febrero de 2023, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	1/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

2 DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2023 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 48 a 124; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 73 a 247; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los número 4 a 37; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior el número 3 a 24; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 244 a 675; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los 1111 a 2391; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números 45 a 142; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes entre los números 18 a 173; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 109 a 241; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 10 a 38; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 28 a 37, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	2/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

3 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: "MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, 8 DE MARZO DE 2023".

Da cuenta la **Sra. Zamora Viana** de la Declaración Institucional de fecha febrero de 2023 que es del siguiente contenido:

"MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 8 DE MARZO

Las mujeres sufren, desde el inicio de los tiempos, una discriminación que viene determinada por su sexo.

Precarias condiciones laborales, restricciones en el acceso a la política, a la educación, a la sanidad, a la cultura o a una vida en igualdad real dibujaron un mapa en el que nacieron los primeros movimientos reivindicativos. Hemos tardado muchos años en empezar a entender que la lucha por los derechos de las mujeres compete a toda la sociedad y que, lejos de que la balanza se vaya equilibrando, los logros conseguidos, necesaria y dolorosamente alcanzados, no llegan ni siquiera a crear la ilusión de que la mayor parte del camino ya está andado. El riesgo de involución es hoy una evidencia y una amenaza real. Aunque en gran parte del planeta, a golpe de leyes y normativas, se han sacado de la esfera privada las cuestiones de discriminación por género, palabras como pobreza, desigualdad, violencia, prostitución, trata, violación, agresión o ablación se siguen escribiendo en femenino.

Desde ese primer Día Internacional de la Mujer en 1911, en el que principalmente se llamaba la atención sobre las inaceptables condiciones de trabajo de las mujeres en el mundo y el derecho al voto, han sido muchos los 8 de marzo en las calles, en las asambleas, en los plenos municipales, en las asociaciones...muchas las voces unidas para corear iguales consignas.

El sexo con el que las mujeres nacen condiciona el lugar en que la sociedad las ubica. Las discriminaciones de género se alimentan en una sociedad patriarcal donde el machismo hunde sus raíces y la balanza del poder se inclina siempre favorable hacia los hombres. Los privilegios siguen siendo masculinos. Las mujeres han visto desde el inicio de los tiempos como cualquier movimiento social reivindicativo de sus derechos ha sido mayoritariamente ridiculizado, menospreciado y/o utilizado. Las mujeres siguen teniendo que defender su cuerpo y sus decisiones frente a las invasiones machistas que sobre éstas se producen.

Derechos reproductivos conquistados como la decisión sobre los embarazos, su continuidad o el momento del parto se han visto en los últimos tiempos de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	3/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

nuevo cuestionados, perseguidos y sometidos al análisis público y humillante por determinada parte de la sociedad y partidos políticos. De nuevo, como antaño, las mujeres tratadas como seres tutelados incapaces de tomar sus propias decisiones sobre algo que les compete exclusivamente a ellas.

Ampliar la mirada y observar lo que ocurre en otras partes del planeta, también resulta doloroso.

Mientras en Irán gritan y se rebelan, son asesinadas y apartadas, el resto de la humanidad gira la cabeza hacia otro lado, haciendo de la impasibilidad una respuesta.

En las guerras e invasiones como la de Ucrania, las violaciones siguen siendo, como históricamente ha ocurrido, una terrible arma de guerra.

No, las mujeres no tienen iguales derechos que los hombres. Da igual a qué esquina del mapa se mire, siempre están debajo, cuestionadas.

Los comportamientos cotidianos tampoco se quedan atrás, dibujándonos un escenario desolador: mujeres que tienen que recoger sus propias medallas en una competición futbolística porque no se les reconoce el mérito, que han de seguir demostrando que son capaces y válidas para ocupar puestos de responsabilidad, que no pueden caminar solas por las calles, que siguen siendo cuidadoras de la familia, que se ven cuestionadas por sus ropas o comportamientos.

Sería más fácil hacer un discurso amable que reflejara todos los logros conseguidos. Pero, a pesar de que sea necesario conservarlos y hacerlos visibles, la tierra donde apoyamos nuestros pies sigue tambaleándose, empujando a las mujeres bajo el escalón de la discriminación por el simple hecho de serlo.

Es imprescindible alzar la voz, impedir el retroceso que algunos pretenden imponer y llamar a todas y a todos a seguir construyendo una sociedad moderna, inclusiva e integradora, donde mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de vida y de progreso. Por eso, este año, uno más, las Diputaciones Provinciales de Andalucía manifestamos la voluntad de renovar nuestro compromiso con el avance de la igualdad real, activando políticas que persigan erradicar todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres.

Al mismo tiempo nos sumamos el lema de la ONU de este año **“Por un mundo digital inclusivo: Innovación y tecnología para la igualdad de género”.**

Por último, hacemos un llamamiento al conjunto de la sociedad, a las organizaciones, a las instituciones y, especialmente, a los partidos políticos, a un firme y rotundo compromiso con las mujeres.

SIN PAUSA HACIA LA IGUALDAD”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	4/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	5/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

4 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: "DE APOYO A LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO ACAECIDO EN TURQUIA Y SIRIA".

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la Declaración Institucional de fecha febrero de 2023 que es del siguiente contenido:

"DE APOYO A LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO ACAECIDO EN TURQUÍA Y SIRIA

El pasado 6 de febrero Turquía y Siria sufrieron dos seísmos de magnitud 7,8 y 7,5 en la escala Ritcher con epicentro en la ciudad de Gaziantep, cuya área metropolitana tiene más de 2 millones de habitantes. Toda la zona del sur de Turquía se ha visto muy afectada, con graves daños en ciudades como Diyarbakır, Adıyaman, Osmaniye, Malatya y Adana.

En el caso de Siria, ciudades como Aleppo, Latakia y Hama son algunas de las principales afectadas por el seísmo. El terremoto ha dejado miles de víctimas y heridos, a muchas personas sin hogar y colapsado las infraestructuras de las ciudades, originando una situación especialmente crítica que se está viendo agravada por las bajas temperaturas del invierno.

La Unión Europea ha respondido al llamamiento de ayuda internacional realizado por las autoridades turcas activando el Mecanismo Europeo de Protección Civil para la coordinación de la ayuda internacional de los Estados miembros.

España, en el marco de coordinación establecido por la UE, ha movilizado efectivos de la Unidad Militar de Emergencias (UME) y al Equipo de Bomberos de Respuesta Inmediata de la Comunidad de Madrid (Ericam), y ha enviado el hospital de campaña del Equipo START (Equipo Técnico Español de Ayuda y Respuesta en Emergencias) de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo para ayudar a paliar las terribles consecuencias del terremoto. La Federación Española de Municipios y Provincias ha sido llamada a participar en el grupo de trabajo de cooperación, convocado por la AECID, para posibilitar una respuesta rápida y eficaz a la situación de emergencia, junto a Comunidades Autónomas y ONG humanitarias. En la primera reunión se hizo un análisis inicial de las consecuencias humanitarias del seísmo, y se plantearon los trabajos de coordinación necesarios que por el momento consisten fundamentalmente en intervenciones del personal en terreno del ámbito de la cooperación. La FEMP, como hace siempre en este tipo de situaciones, se ha puesto a disposición y ha mostrado su apoyo en las medidas que, en coordinación con la AECID, se puedan ir adoptando, y su capacidad para que la información llegue a todo el territorio de nuestro país, a través de las Entidades

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	6/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Locales, así como su implicación en los llamamientos de ayuda a los Gobiernos Locales que se puedan ir produciendo. La FEMP será el canal de información directa a los Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos de cuantas medidas se puedan ir habilitando, para facilitar la materialización FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS C/ Nuncio, 8 -28005 Madrid • Tfno 91 364 37 00 • Fax 91 365 54 82 • femp@femp.es • www.femp.es de la solidaridad de los Gobiernos Locales que siempre está presente en este tipo de catástrofes.

La Diputación Provincial de Jaén, acuerda la siguiente Declaración Institucional:

1. Trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto a la población turca y siria, y a cuantas personas se hayan visto afectadas por el seísmo, y la hacemos extensiva a los residentes en nuestro país de ambas nacionalidades.

2. Nos sumamos a las iniciativas de ayuda a la población para paliar las terribles consecuencias del terremoto.

3. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, en el marco del mecanismo de ayuda activado por la Unión Europea.

4. Felicitar a los Cuerpos, Entidades y Voluntarios desplazados desde nuestro país por su entrega y solidaridad en la participación y ayuda humanitaria que han prestado."

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	7/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

5 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: "HOMENAJE A LAS PERSONAS DE ESTA PROVINCIA QUE HAN FALLECIDO EN ACCIDENTE LABORAL".

Da cuenta el **Sr. Carmona Ruiz** de la Declaración Institucional de fecha febrero de 2023 que es del siguiente contenido:

"HOMENAJE A LAS PERSONAS DE ESTA PROVINCIA QUE HAN FALLECIDO EN ACCIDENTE LABORAL"

El Pleno de la Diputación provincial de Jaén aprobó en la sesión plenaria de 3 de mayo 2022 una Declaración Institucional relativa a la Conmemoración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Dando cumplimiento a lo acordado en la misma, procedemos a tributar homenaje público a la persona que ha fallecido en accidente laboral a través de esta Declaración de apoyo a D. **Juan Martínez Colmenero**, vecino de Jamilena, murió a consecuencia de un accidente laboral en Jaén el pasado 26 de enero, al caer desde el tejado de una nave del polígono Industrial de la capital, Juan tenía 41 años.

En la provincia de Jaén en el año 2022, se produjeron 5.736 accidentes de trabajo con baja, de los cuales 9 resultaron mortales. Con él, es el primer fallecido por accidente laboral en nuestra provincia en el comienzo de este año 2023.

Ante esta lacra de la siniestralidad laboral el Pleno de la Diputación provincial Acuerda:

- Solicitar a los empresarios, que cumplan con la legislación en esta materia: Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el obligado Plan de Prevención, dotación a los trabajadores de los equipos de protección necesarios y obligatorios y el mantenimiento al día de los medios de producción.
- Solicitar a las Administraciones, que doten del personal necesario y medios adecuados a la Inspección de Trabajo.
- Solicitar a los trabajadores, que exijan al empresario de turno, tanto la formación necesaria, como los equipos de protección adecuados al trabajo que desempeñan.
- Solicitar a la sociedad en general, que tome conciencia de esta secuela y no normalice ni se resigne a la misma, porque se pone en juego la vida y la dignidad de la persona trabajadora.
- Y, por último, mostrar nuestro apoyo a sus familiares."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	8/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	9/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

6 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA PROVINCIA DE JAÉN A D. JOSÉ LUIS LOMAS HERNÁNDEZ.

Da cuenta el **Sr. Presidente** del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2023 que es del siguiente contenido:

"El Presidente somete a la consideración de la Comisión Informativa la Propuesta de fecha 20 de febrero de 2023 que es del siguiente contenido:

"PROPUESTA DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA PROVINCIA DE JAÉN A D. JOSÉ LUIS GARCÍA LOMAS HERNÁNDEZ

El Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de enero de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén número 28, de 4 de febrero del mismo año, regula entre los honores y distinciones que puede otorgar la Diputación Provincial el título de Hijo Adoptivo de la Provincia de Jaén que podrá concederse a personas que no siendo naturales de la provincia de Jaén, que por sus cualidades personales o méritos, y singularmente por sus servicios en beneficio, mejora u honor de la provincia de Jaén hayan alcanzado tan alto prestigio y consideración general.

José Luis García Lomas Hernández nacido en Madrid, ha sido una persona clave en el devenir de la provincia de Jaén. Presidente durante casi cuatro décadas de la Caja Rural de Jaén.

De familia de tradición agrícola, fue ingeniero de la Compañía Minero-Metalúrgica Los Guindos durante 15 años y profesor de Enseñanza Secundaria durante 35 años en distintos destinos: Iznalloz, Quesada y La Carolina, donde fijó su residencia y después en Arjona, donde fue director del Instituto Martín Jimena durante 12 años.

García Lomas fue nombrado en 1985 presidente de la Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, Sociedad Cooperativa de Crédito. Consiguió dar a la entidad estabilidad en momentos de crisis y mantener el carácter propio de una institución volcada en las cooperativas aceiteras, motor de la economía jiennense.

También impulsó la modernización y expansión de la Caja Rural. Hoy por hoy, la única entidad financiera presente en todos los municipios de la provincia e incluso en aldeas. Salvando así, a los jiennenses, especialmente a las personas mayores, de la exclusión financiera.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	10/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Cultivó la colaboración con otras instituciones y entidades: Diputación, Ayuntamientos, Universidad de Jaén, Universidad de Educación a Distancia, Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Verano Intendente Pablo de Olavide de La Carolina, la Real Sociedad Económica Amigos del País, …

También fue Mecenas en la restauración del Patrimonio, sobre todo artístico. Favoreció la promoción de la cultura, el deporte y la educación en todo el territorio provincial a través de la Fundación Caja Rural, creada hace 16 años, que también presidió. Revirtiendo así en Jaén y en los jiennenses buena parte de los beneficios de la entidad.

Entre otras muchas responsabilidades, ocupó el cargo de Vicepresidente del Banco Cooperativo Español, promotor del Grupo Financiero de las Cajas Rurales. Vocal Consejero de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito. Miembro del Comité Central de la Confederación Internacional de Crédito Agrícola.

También fue Vocal del Consejo de Administración de Energía de la Loma S.A., primera sociedad de la provincia y la mayor en volumen que utiliza la biomasa como fuente de generación de energía. Además de asumir la vicepresidencia de Aceites del Sur, COOSUR; y de ser patrono de la Fundación Juan Ramón Guillén.

El recordado Vicente Oya glosó la figura de García Lomas en 2014 en un homenaje que le rindió la sociedad jiennense, diciendo:

“Un hombre sencillo, trabajador, entregado totalmente a la institución, muy a ras de suelo en la comunicación con la gente, de mucho nivel intelectual, y con ideas válidas para soñar caminos en todos los ámbitos donde se mueve.”

“Nada ostentoso, muy activo, con altura de miras en sus reflexiones. Como si fuera artista, se convierte en el artífice de la obra bien hecha, que en el campo de la enseñanza, era una lección bien dada y en el terreno de las finanzas, la negociación más perfecta posible”.

José Luis García Lomas siempre mostró su interés y su disposición permanente por aportar su grano de arena a cualquier iniciativa pública o privada que contribuyera al crecimiento de Jaén y a proyectar una imagen de nuestro territorio como tierra de oportunidades. Basta recordar proyectos emblemáticos impulsados por la Diputación Provincial como la Institución Ferial o el Parque Científico-Tecnológico de Geolit, entre otros muchos.

Por haber tenido siempre a Jaén por bandera, por ser una persona clave en el devenir de la provincia, por haber sido el mejor embajador de la provincia, por su compromiso con la modernidad y pujanza de Jaén, por ser el banquero del olivar, de la empresa, de los grandes proyectos y de la cultura jiennense y por su talla personal y profesional, el Presidente de la Diputación Provincial inició por

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	11/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Resolución número 59, de 25 de enero de 2023 el expediente de concesión del título de Hijo Adoptivo de la provincia de Jaén a D. José Luis García Lomas.

A la vista del expediente tramitado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.– Conceder el título de HIJO ADOPTIVO DE LA PROVINCIA DE JAÉN a D. José Luis García Lomas Hernández en atención a sus méritos, cualidades y circunstancias singulares que constan en el expediente instruido al efecto.

SEGUNDO.– Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar la concesión de este título en el Boletín Oficial de la Provincia, la Página Web Corporativa y en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO.– Inscribir en el Libro de Oro de la Provincia el título concedido para que quede constancia de su entrega, según el artículo 15 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén."

La Comisión Informativa de Cultura y Deportes, por unanimidad de los Diputados y Diputadas asistentes a esta sesión, dictamina favorablemente la propuesta, disponiendo su elevación al órgano competente para su aprobación."

El **Sr. Ruiz Padilla** (portavoz del Grupo Ciudadanos), el **Sr. Camacho Nuñez** (portavoz del Grupo Popular), la **Sra. Medina Teba** (en nombre del Grupo Socialista) y el **Sr. Presidente** dedican al Sr. García Lomas Hernández las palabras que constan en el siguiente enlace al video que acompaña al acta:

https://csv.dipujaen.es/?8D90A7243E88BD85684EB344C1314B62&time=2652&open=y

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase — Doy fe

El Presidente, — La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	12/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

7 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN A LA "RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES".

Da cuenta el **Sr. Bruno Cobo,** del Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2023, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente da cuenta a la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, de la propuesta de fecha 6 de febrero de 2023, cuyo contenido se transcribe literalmente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN A LA "RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES"

Por acuerdo plenario 30 de abril de 2019, la Diputación de Jaén aprobó la **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "POR LA INCORPORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN AL PROCESO DE "LOCALIZACIÓN DE LA AGENDA 2030" Y LA PROMOCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE JAÉN"** promovida por el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).

Que en referido acuerdo la Diputación de Jaén se comprometía a trabajar por el establecimiento de una alianza y pacto de todos los grupos políticos de la Diputación Provincial de Jaén y de todas las Áreas y Servicios de la Diputación Provincial de Jaén centrado en el interés común de alinear la participación de esta entidad en el cumplimiento de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus ODS. En este sentido por resolución nº 110 del Presidente de la Diputación, de fecha 21 de febrero de 2020, se creó el Grupo de Trabajo Interdisciplinar de Lucha contra el Cambio Climático y la Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Provincial de Jaén, coordinado por el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático para fraguar el proceso de localización de la Agenda 2030 y la promoción de los objetivos de desarrollo sostenible en la provincia de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén forma parte, desde el 7 de febrero de 2006, de la Red Española de Ciudades por el Clima, dirigida a la promoción de las políticas de desarrollo sostenible y al impulso de políticas locales de lucha contra el cambio climático que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y al cumplimiento del Protocolo de Kioto. Así mismo, la Diputación Provincial de Jaén está adherida al programa Ciudad 21 de la Junta de Andalucía, a la Red Andaluza de Ciudades Saludables de la FAMP, formamos parte de la Red de

Gobiernos Locales + Biodiversidad de la FEMP y recientemente de la RED de entidades locales para desarrollar los ODS de al Agenda 2030 de la FEMP, por lo que es muy conveniente y necesario seguir trabajando en el marco de dicha estrategia con la adhesión a la red española de ciudades saludables, dando un paso más en el compromiso que nos ha llevado a participar en programas relacionados con planificaciones de salud pública para los ayuntamientos y, más recientemente, impulsando la movilidad sostenible en entornos educativos y las actividades deportivas en las Vías Verdes de Jaén.

La Red Española de Ciudades Saludables (RECS) es una agrupación de ciudades que, al amparo de lo previsto en el art. 44 de los Estatutos de la FEMP, se han unido entorno a los principios y actividades acordes con el programa "Ciudades Saludables (Healthy Cities)" de la Organización Mundial de la Salud, cuyo objetivo es la salud y el desarrollo sostenible, en el nivel local, según la estrategia "Salud para todos".

A finales de 2021, 362 ciudades y 4 Diputaciones Provinciales están asociadas a la Red Española de Ciudades Saludables, en las que viven más de 25 millones de personas, cifra que constituye más de 50% de la población nacional, lo que evidencia el papel privilegiado de las entidades locales para crear entornos que favorezcan la salud. De un lado, por su cercanía y conocimiento práctico de los problemas concretos de la gente que nace, crece, vive, trabaja y envejece en su territorio. De otro, por disponer de algunas competencias para implantar políticas públicas que contribuyan a mejorar la salud de toda la población con equidad y efectividad. Finalmente, por su capacidad para poder organizar de una manera más operativa y fluida la participación ciudadana en la promoción de la salud.

Las instituciones y los servicios públicos a nivel local han de gestionar y responder a problemas actuales como el envejecimiento de la población, el cambio climático, los desafíos medioambientales, las desigualdades sociales, los retos económicos y políticos, la migración y el urbanismo, las enfermedades no transmisibles y las amenazas a la salud.

La sección europea de la OMS ha recogido estos objetivos en un programa denominado Fase VII (2019-25) de la Red Europea de Ciudades Saludables. La Fase VII afirma que el desarrollo equitativo y sostenible de las ciudades y la prosperidad comunitaria de las poblaciones urbanas depende de nuestra voluntad y capacidad para aprovechar las nuevas oportunidades de mejorar la salud y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Este programa prioriza los temas relacionados con los marcos estratégicos de OMS Salud 2020 y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como del Decimotercer Programa General de Trabajo de la OMS. De esta forma, se subraya la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	14/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

importancia del papel local en la mejora de la salud y el bienestar por medio de un enfoque social y de gobierno integral.

La RECS aporta a las localidades que la componen conocimiento e intercambio de experiencias entre ciudades, formación, información, apoyo técnico y económico para sus proyectos y la posibilidad de optar a las ayudas económicas convocadas exclusivamente para los miembros de la Red.

La RECS persigue la promoción y protección de la salud y el bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto "Healthy Cities" de la Organización Mundial de la Salud.

En general, las líneas generales se centran en:

- Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.
- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.
- Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto el diagnóstico y los planes de salud.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión de la Diputación Provincial de Jaén a la Red Española de Ciudades Saludables y de cumplir sus fines estatutarios, y en consecuencia, se compromete a:

a. Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud general para la provincia o el compromiso de elaborarlo colaborando así mismo con los municipios de la provincia.

b. Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 8, 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades Saludables y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que cada año corresponda a esta Entidad Local en función del número de sus habitantes, y que en ejercicio 2023 asciende a 3.000,00 euros, a imputar a la aplicación presupuestaria 2023.012.1720.48909.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	15/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

SEGUNDO.- Que por el Diputado del Área de Agricultura Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión de la Diputación Provincial de Jaén a la Red Española de Ciudades Saludables sea efectiva.

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima, dictamine favorablemente, para su aprobación, si procede, por el Pleno"

Sometida la propuesta a votación, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de los presentes."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	16/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

8 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LOS IX PREMIOS DE LA PROVINCIA 2023

Da cuenta el **Sr. Vera Sandoval** del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de Febrero de dos mil veintitrés, que es del siguiente contenido:

"El Presidente somete a la consideración de la Comisión Informativa la propuesta de fecha 20 de Febrero de 2023 que es del siguiente contenido.

"PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LOS IX PREMIOS DE LA PROVINCIA

Con objeto de galardonar a aquellas personas, entidades o instituciones que destacan por su especial contribución al desarrollo de la provincia de Jaén se crearon los "Premios de la Provincia" mediante la oportuna modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2015.

El artículo 18 del citado Reglamento dispone que los Premios se concedan por el Pleno de la Corporación a propuesta de la Presidencia de la Diputación. Esta propuesta deberá estar acompañada de una memoria en la que se especifiquen la idoneidad y los méritos que concurren en la candidatura propuesta.

Por cuanto antecede y por los motivos expuestos en la Memoria que se incorpora como Anexo, se propone a la comisión informativa de Cultura y Deportes que dictamine sobre los siguientes acuerdos para su elevación al **PLENO**

PRIMERO.- Conceder los Premios de la Provincia, en su novena edición, a las siguientes personas y entidades:

- **Cruz Roja de Jaén.**
- **ACESUR Vilches.**
- **Grupo de Espeleología de Villacarrillo.**
- **Plantilla de trabajadoras y trabajadores del Plan INFOCA de Jaén.**

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, web corporativa y el Tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaén."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	17/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

MEMORIA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LOS IX PREMIOS DE LA PROVINCIA, 2023

La Diputación Provincial de Jaén instituyó los "Premios de la Provincia" mediante la oportuna modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén en sesión del Pleno de la Corporación el día 2 de febrero de 2015, con el fin de galardonar la labor científica, técnica, medioambiental, cultural, social y humanitaria en el ámbito de la provincia de Jaén realizada por personas, entidades e instituciones.

En las anteriores ediciones de estos premios fueron galardonadas personalidades, asociaciones y empresas, entre las que se encuentran las firmas Alvic, Valeo, Cruzcampo, el grupo empresarial Luis Piña, el periódico Ideal, la fábrica de galletas en Jaén del grupo SIRO, Jaencoop, Olivar de Segura e Interóleo; las entidades Aprompsi, Síndrome de Down de Jaén y provincia, ALES, el Colegio Oficial de Enfermería de Jaén y la Academia de Guardias y Suboficiales de la Guardia Civil de Baeza; el escritor Juan Eslava Galán, el cocinero Pedro Sánchez, la UJA, el cantante Raphael, el abogado Manuel Medina, los cinco festivales que conforman Jaén en Julio y las trabajadoras de Ayuda a Domicilio de la provincia. En la edición de 2020 recibieron este galardón Carmen Linares, Software del Sol, el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de la provincia de Jaén "Andrés de Vandelvira" y Cáritas Diocesana de Jaén y, en el año 2021, se galardonó a los colectivos de trabajadores y trabajadoras que vienen prestando servicios esenciales durante la crisis del coronavirus. Profesionales del Sector Sanitario y Sociosanitario, de los Servicios Sociales Comunitarios, Trabajadoras de Ayuda a Domicilio; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; Personal de Limpieza, Recogida y Tratamiento de Residuos, Agua; Agricultores y Ganaderos, personal del Sector Agroalimentario, del Comercio y de la Alimentación, Transportistas, Medios de Comunicación, Telecomunicaciones; Vigilantes de Seguridad, Funcionarios de los Servicios Públicos, Policía Local, Bomberos, Protección Civil; docentes, personas que atienden servicios religiosos reconociendo así mismo la importante labor de la iniciativa social concretada en asociaciones y organizaciones no gubernamentales gubernamentales y en el pasado 2022 los premiados fueron el actor jiennense Santi Rodríguez, el Diario Jaén, la Caja Rural de Jaén y el Grupo GEA .

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	18/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Este año 2023, siguiendo las directrices del Reglamento y las aportaciones de los Grupos Políticos de la Diputación que así lo han considerado, el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén ha seleccionado a

Cruz Roja de Jaén. La Cruz Roja, se organizó en España en 1864, se trata de una institución humanitaria, de carácter voluntario y de interés público, cuyo fin es paliar el dolor del ser humano, sin ningún tipo de discriminación en razón de raza, religión y. Esta institución forma parte de la Cruz Roja Internacional y de la Media Luna Roja.

En sus orígenes, sus actuaciones, se centraron en las labores humanitarias que los numerosos conflictos bélicos generaban en los seres humano, posteriormente su presencia se extendió a todos aquellos desastres que se han producido en todo el territorio nacional e internacional.

En los años 90 la institución se renueva con el fin de adaptarse y dar respuesta a los retos que la nueva sociedad española demanda. La presencia de Cruz Roja, se democratiza extendiéndose poco a poco por todo el territorio creando los comités Autonómicos, Provinciales, locales, comarcales e insulares en todo el territorio español.

En la actualidad Cruz Roja Española tiene más de 600 puntos de atención a los ciudadanos repartidos por todo el territorio nacional a través de sus sedes.

El ámbito de actuación de Cruz Roja en la provincia de Jaén se realiza no solamente en el ámbito de emergencias que en algún momento pudieran ocurrir, sino especialmente en el ámbito social, trabajando con aquellos colectivos más vulnerables (Personas de la 3ª edad, mujeres, inmigrantes ,discapacitados, jóvenes,…) a través de las Áreas de inclusión social, empleo, medio ambiente, educación, entre otros, realizando cursos de formación, Jornadas de Agradecimiento y Visibilización con el fin de concienciar a la sociedad jiennense y con las que la Diputación Provincial mantiene una estrecha colaboración, que recientemente se ha vuelto a hacer patente con la contribución 50.000€ por parte de la Administración provincial a la Cruz Roja destinados paraa la atención a las víctimas de los terremotos de Turquía y Siria

ACESUR Vilches, El Grupo Acesur tiene como señas de identidad la tradición, dedicación, innovación y amor por el aceite de oliva. Es una empresa de base familiar y con un alto grado de profesionalidad, competitividad y dinamismo, gracias a un compromiso permanente con la calidad y con la búsqueda de la satisfacción de los consumidores, siempre teniendo en cuenta criterios éticos y de sostenibilidad. Su apuesta por el crecimiento empresarial respetuoso con el medio ambiente se traduce en el hecho de que las plantas productivas de Acesur han reducido sus emisiones un 17,21% en los últimos cinco años al mismo tiempo que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	19/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ha experimentado un aumento medio superior al 50% en sus actividades industriales

Su clara apuesta por la provincia de Jaén se demuestra mediante los proyectos que desarrolla esta empresa oleícola en nuestro territorio, donde cuenta, además de con la envasadora de Vilches, con dos plantas de tratamiento de alpeorujo en Puente del Obispo y Jabalquinto, lo que ha supuesto para la provincia una gran inversión que se traduce en la generación de empleo y riqueza. Es una de las grandes empresas oleícolas de nuestro país, que factura 1.000 millones de euros y que en la planta de Vilches envasa una de cada cinco botellas de aceite de oliva que se comercializan en España. Así mismo está potenciando la almazara de Jabalquinto, con una capacidad de molturación de 85.000 toneladas de aceituna por campaña, y donde este grupo oleícola pretende instalar los departamentos de investigación, innovación, desarrollo y comunicación

Grupo de Espeleología de Villacarrillo. Es este uno de los grandes clubes de nuestra provincia y un embajador de su tierra, que se constituyó en el año 1978, realizando desde entonces actividades de investigación subterránea tales como exploración, topografía, arqueología, biología subterránea o geología, al mismo tiempo que participan en multitud de actividades deportivas con la Escuela de Espeleología por todo el territorio nacional.

Entre sus múltiples reconocimientos recibidos a lo largo de su dilatada trayectoria podríamos destacar el Premio Internacional "France Habe" 2021, que le concedió la Union International of Speleology (UIS) por el proyecto "Los Murciélagos, nuestros amigos".

Su compromiso con nuestra provincia ha sido indudable, admirable e incansable. Un club que no sólo destaca por sus éxitos deportivos, sino también por su compromiso con la naturaleza y el medio ambiente, destacando la colaboraciones que han realizado con el Parque Natural y Reserva de la Biosfera de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, con la limpieza y reciclaje de basura en más de 70 cavidades y la protección de murciélagos cavernícolas y sus refugios, realización de trabajos de voluntariado y educación ambiental. Toda esta labor social sumada a su brillante trayectoria deportiva, lo hacen sobradamente merecedor de este reconocimiento

Plantilla de trabajadoras y trabajadores del Plan INFOCA de Jaén. Jaén es la provincia española que posee una mayor superficie natural protegida con esos frondosos cuatro parques naturales que suman más de 300.000 hectáreas de extensión. A estos cuatro parques habría que sumarle también tres parajes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	20/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

naturales, dos reservas naturales, cinco monumentos naturales y dos parques periurbanos.

El Plan de Lucha contra los Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Plan Infoca), tiene por objeto la defensa de los montes andaluces frente a los incendios forestales, abarcando desde la prevención y extinción de estos incendios, hasta la restauración de las áreas incendiadas. Un plan que se integró en 1994 entre las competencias de la recién creada Consejería de Medio Ambiente.

Los incendios forestales constituyen, la principal amenaza para la supervivencia de estos espacios naturales y no sólo porque suponen graves pérdidas ecológicas, sociales y económicas, sino porque además ponen en peligro vidas humanas, especialmente entre las personas que participan en la extinción de esos incendios.

Entre esas más de 800 personas que se juegan la vida a diario para lograr extinguir las llamas que se producen en nuestros montes y nuestras sierras, están los trabajadores del Plan INFOCA de la provincia de Jaén, que el pasado año lucharon a brazo partido contra los 116 incendios forestales registrados que devastaron más de mil hectáreas de nuestro territorio.

Una incalculable labor que ha conseguido proteger el patrimonio natural de nuestra provincia en unos años muy duros y complicados debido a la escasez de lluvia y las sequías que soportamos.

Ahí están los centros del plan Infoca de nuestra provincia representados por el Subcentro de Navalcaballo en Orcera, la Casa Forestal Caño Quebrado en Jaén, el Poblado de Vadillo-Castril en Cazorla y los Centros de Defensa Forestal (CEDEFO) de Santa Elena y Huelma.

Por todo lo anteriormente expuesto, donde queda especificada la idoneidad y los méritos que concurren en la candidatura propuesta, el Director del Área de Presidencia eleva al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la siguiente Propuesta de Concesión de los IX Premios de la Provincia para su aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación."

La Comisión Informativa de Cultura y Deportes, por unanimidad de los Diputados y Diputadas asistentes a esta sesión, dictamina favorablemente la propuesta, disponiendo su elevación al órgano competente para su aprobación."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	21/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

El **Sr. Ruiz Padilla** (portavoz del Grupo Ciudadanos), **el Sr. Camacho Nuñez** (portavoz del Grupo Popular) y el **Sr. Presidente** toman la palabra para señalar lo que consta en el video que acompaña a la presente acta disponible en el siguiente enlace:

https://csv.dipujaen.es/?8D90A7243E88BD85684EB344C1314B62&time=3382&open=y.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).”

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	22/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

9 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACION DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-**

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2023 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta accidental se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Por el Pleno de la Corporación de fecha 21/12/2016, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante prestación unificada, entre otros, de los servicios de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de 31/01/2017, adoptó el acuerdo de aceptar, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios antes referidos de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los mencionados servicios, publicándose la adopción de ambos Acuerdos Plenarios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15/02/2017 estando vigente la referida delegación hasta el 30 de octubre de 2041.

El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	23/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

La limpieza del municipio no sólo es una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental. Los residuos viarios no constituyen un problema ambiental grave, pero su presencia produce contaminación visual, así como riesgos higiénicos y sanitarios.

El Servicio de Limpieza Viaria lo presta y, así lo va a seguir prestando, directamente el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente, sin embargo las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, han de extenderse a la dotación del mayor número de mejoras posibles en la gestión de los referidos servicios públicos.

En esta línea, se plantea acometer una serie de actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en las condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio Público eficiente y eficaz.

En este sentido hay una serie de tareas relacionadas con la limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias que posibiliten el acceso a unos servicios de limpieza viaria y mantenimiento especializado de espacios públicos, bien por motivos de acumulación de tareas, por ampliaciones de zonas municipales o por la necesidad de prestar servicios intensivos en determinados momentos, sin que sea preciso que el Ayuntamiento tenga que incrementar el personal o el equipamiento actualmente adscrito a este servicio, todo ello dimensionado en función de cada una de las necesidades que se produzcan, de manera que se pueda hacer uso de la prestación de esos servicios que comportan actuaciones complementarias o extraordinarias cuando exista necesidad de ello y por el Ayuntamiento se solicite.

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación, entre otros, del servicios de limpieza viaria.

Además el municipio de IBROS cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	24/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Siendo fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar estas tareas relacionadas con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias y extraordinarias por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, es necesario que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los referidos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	25/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos*."

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de IBROS de fecha 31 de enero de 2023, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de IBROS de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, más abajo relacionados, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, que a continuación se aprueban.

Los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento para ser prestados por la Diputación Provincial son los siguientes:

- Limpieza de fiestas locales (Previa – Durante – Posterior)
- Limpieza de hoja y restos de poda.
- Limpieza de mercadillos.
- Limpieza de actividades lúdicas.
- Limpieza de obra en la vía pública.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	26/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Limpieza de zonas industriales.
- Limpieza de solares y áreas degradadas.
- Limpieza de fachadas.
- Limpieza de pintadas.
- Retirada de cartelería.
- Limpieza de pavimentos.
- Limpieza de mobiliario urbano.
- Servicios de limpieza urgente.
- Conservación y mantenimiento y renovación de zonas verdes y jardines y trabajos de arbolado.
- Siega mecanizada, desbroce y limpieza de arcenes, cunetas y taludes de vías públicas.
- Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.

Además de estos servicios podrá requerirse la prestación de cualquier otro servicio relacionado directamente con los anteriores.

SEGUNDO: Aprobar el Documento "Anexo" a las Cláusulas Reguladoras de la Delegación de facultades de los servicios relacionados con la Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 21/12/2016 se regirá la prestación del los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico de los Costes Unitarios por jornada, referidos a los medios personales y equipos necesarios para prestar los distintos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos (Anexo II), mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	27/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, antes relacionados, y que a solicitud del Ayuntamiento hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

La prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos en el municipio de IBROS se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, del Ayuntamiento de IBROS a la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico de Costes Unitarios:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.

- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

- El mutuo acuerdo de las partes.

- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento de IBROS podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	28/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante formula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	29/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

OCTAVO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXOS I Y II IBROS

CÓDIGO: EV00QJUO TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 00350C931AFDF686D9D52E207CEB94BC

URL DE VERIFICACION: http://csv.dipujaen.es?00350C931AFDF686D9D52E207CEB94BC ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1 HASH DOCUMENTO: 653626626ac050d79a37adc386545651a3023b89.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	30/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

10 **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCALÁ LA REAL, HINOJARES, LAHIGUERA, PORCUNA, TORREPEROGIL Y VILLATORRES.**

Se da cuenta por la **Sra. Díez Porras** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3 adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2023, que es del siguiente contenido:

"Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 15 de febrero de 2023, que es del siguiente contenido:

"INFORME PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha 16/01/2023 emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

"INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

El Pleno de/de los **Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n**:

Ayuntamiento	**Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación**
Alcalá la Real	10/11/2022
Hinojares	17/10/2022
Lahiguera	21/12/2022
Porcuna	30/11/2022
Torreperogil	30/11/2022
Villatorres	18/11/2022

Ha adoptado acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación", relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	31/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, y determina, en su caso, la resolución o denuncia del/de los convenio/s anterior/es por el/los que se delegó en la Diputación Provincial las facultades que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuidas en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, al suscribir el presente Convenio:

I.- ANTECEDENTES

1.- La delegación de los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación" (SPGR), de la gestión, inspección y/o recaudación de sus tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público, se encuentra articulada bajo varios modelos de convenio que tienen ya una antigüedad superior a los 20 años.

Las características más relevantes de esos modelos de convenio son las siguientes:

a) De un lado, existe un convenio tipo inicial, a través del cual se delegaron en este Organismo la gestión tributaria y recaudatoria de los tributos de exacción obligatoria: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas. El citado convenio contemplaba igualmente la delegación de la recaudación en período voluntario y ejecutivo de las tasas y precios públicos de cobro periódico, así como la recaudación en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público. Este Convenio fue suscrito por la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que delegaron entonces, o bien la totalidad de las materias objeto de delegación, o solo una parte de las mismas.

b) Con posterioridad a la firma de este Convenio, aquellos Ayuntamientos que no habían delegado todas esas materias cuya delegación contemplaba el referido convenio, fueron ampliando las delegaciones en base al mismo.

c) Con el progresivo aumento en la asunción de competencias por parte de la Diputación Provincial de Jaén en lo relativo a la gestión, recaudación e inspección de otros tributos, tales como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o el Impuesto sobre

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	32/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Construcciones, Instalaciones y Obras, se han ido formalizando nuevos convenios de delegación en convenios específicos elaborados al respecto.

d) Existe, pues, una considerable dispersión de convenios suscritos, lo que precisa revisar sus contenidos y sustituirlos por un convenio único que, conforme al actual marco jurídico, acoja todos los elementos integrantes de las delegaciones y su ejercicio.

2. En los últimos 20 años la normativa jurídica tributaria ha experimentado notables modificaciones:

- La aprobación de una nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de nuevas Leyes Generales Tributaria y Presupuestaria en el año 2003, y sus sucesivas modificaciones.
- La aprobación de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La aprobación de la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La aprobación de nuevos Reglamentos de desarrollo de la Ley General Tributaria, tales como el Reglamento General de Recaudación, Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria y el Reglamento General de revisión en vía administrativa.
- La aprobación de una nueva Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.
- La aprobación de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales "LOPD".
- La aprobación de la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Toda la normativa referida ha afectado, tanto a la configuración de los propios recursos de la hacienda local, como a los procedimientos, a los conceptos e institutos tributarios, configurando un espacio jurídico muy distinto del existente cuando se suscribieron los primeros convenios.

3. Pero las transformaciones experimentadas en los últimos 20 años no han sido exclusivamente jurídicas. Las nuevas tecnologías, así como la configuración

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	33/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

de su uso como derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas y obligaciones de estas en su empleo, no sólo para acoger el ejercicio de derechos, sino también para hacer efectivo los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia, han construido un espacio de gestión y de relaciones completamente distinto al existente cuando se suscribieron los primeros convenios de delegación.

4. El volumen de gestión que ha adquirido el SPGR en el curso de estos años, ha supuesto un incremento que ha multiplicado los resultados de sus indicadores más relevantes debido al incremento de los hechos imponibles, del número de ayuntamientos que han confiado sus servicios tributarios en el SPGR y, también, a la ampliación con nuevas delegaciones.

5. La incorporación progresiva de numerosos ayuntamientos de la provincia de Jaén supuso una transformación en el marco de las delegaciones, ya que incorporaron a ellas nuevas y distintas figuras tributarias y se ampliaron las delegaciones de otros ingresos de derecho público no tributarios, que expresamente no se encontraban comprendidos en los primeros modelos de convenio.

6. Todas estas transformaciones, junto con todas las experiencias que han surgido en el curso de estos años, han tenido que ser integradas, pues, mediante diversos convenios específicos, mediante ampliaciones puntuales, y fuera de los convenios y ampliaciones, mediante acuerdos e instrucciones emanadas del Pleno de la Diputación o de los órganos estatutarios del SPGR.

II.- CONSIDERACIONES

1.- Todas estas circunstancias, a las que se suman la continua ampliación del catálogo de servicios que en esta materia ofrece la Diputación de Jaén (Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa del Suelo, etc.) hacen preciso revisar el contenido de los vigentes convenios y sustituirlos por otro que acoja y se adapte a todas las transformaciones operadas, es decir, que:

- Se adecue al marco jurídico.
- Integre sistemáticamente los elementos esenciales que vertebran la delegación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	34/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Normalice los dispositivos de colaboración que entraña la delegación y su ejercicio.
- Contemple las soluciones técnicas incorporadas a la gestión.
- Cubra vacíos que bloqueaban la toma de decisiones enfocadas a la modernización, eficiencia y sostenibilidad del servicio.
- Abra horizontes para avanzar en la oferta de nuevos servicios.

2.- El nuevo marco al que habría de sujetarse la delegación y su ejercicio quedaría recogido en un único convenio. Es decir, de los modelos actuales y de las ampliaciones de delegaciones existentes, se pasaría a un solo tipo de convenio.

3.- Cualquier Ayuntamiento de la Provincia podrá suscribirlo. La suscripción supone la delegación de facultades en materia de gestión e inspección tributaria y gestión recaudatoria en periodo voluntario y/o ejecutivo, así como en materia de colaboración catastral y revisión de actos, y establece el contenido al que se sujetaría aquella.

4.- La suscripción del Convenio por el Ayuntamiento da expresamente cobertura a que los entes locales de ámbito territorial inferior al Municipio con personalidad jurídica que pertenezcan a su término territorial, puedan delegar facultades y funciones relacionadas con la aplicación de los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público de los que sean titulares.

5.- Las cuestiones más contingentes al transcurso del tiempo –coyuntura económica, evolución tecnológica, modificaciones normativas- se remiten expresamente a instrucciones que adopte el SPGR, que, al ser aceptadas por convenio, pierden su imposición unilateral.

6.- Dentro del alcance y objeto del texto del Convenio, se debe destacar la descripción de las facultades, funciones y actividades administrativas concretas que son delegadas por materias y conceptos.

7.- En el apartado de las normas de funcionamiento a las que se sujeta el ejercicio de las delegaciones, destacan los siguientes aspectos:

a) La articulación de dispositivos que definen y normalizan la colaboración fundamentalmente desde la esfera municipal sin las cuales o

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	35/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

bien no puede ejercerse la delegación, o esta puede carecer de la fluidez y eficacia que precisa.
Se trata de mecanismos referentes al traslado de información, sus plazos, la determinación del modelo y estructura de datos, sus soportes, el uso de los sistemas de información del SPGR; el protagonismo activo de su personal para facilitar información y documentos; la visibilidad del SPGR en su web, sede electrónica, medios de comunicación de su titularidad; la puesta a disposición de medios en actuaciones concretas del procedimiento de apremio; la necesidad de que el SPGR conozca la propuestas que sobre tarifas, tipos impositivos y beneficios fiscales se realicen, para que pueda informar al Ayuntamiento sobre las eventuales dificultades, exclusivamente técnicas en su aplicación, o en los que el principio de seguridad jurídica pudiera encontrarse afectado por no determinarse elementos tales como requisitos, medios de acreditación, efectos y plazo de vigencia; etc.

b) El establecimiento de mecanismos necesarios para coordinar las delegaciones, tanto en cuanto a plazos como respecto de la documentación a aportar, así como las condiciones a que han de someterse las referidas delegaciones, respecto de los valores prescritos, importe mínimo de los mismos, tramitación de anulaciones y compensaciones.

8.- El Régimen económico del convenio recoge la participación de los Ayuntamientos en la financiación del SPGR, así como el régimen de anticipos sobre la recaudación y liquidaciones.

9.- El Convenio también establece previsiones relacionadas con la delegación, renuncia y extinción, no previstas en los anteriores convenios.

10.- La aprobación de este nuevo marco en que se integrarán las delegaciones de los ayuntamientos, debe ir acompañado de acuerdos que determinen la extinción de los vigentes convenios, así como la sujeción de las vigentes delegaciones a la suscripción del convenio que se propone.
Los Municipios que decidan suscribir el Nuevo Convenio deberán adoptar el acuerdo de Delegación que conlleva la extinción de los vigentes. Por otra parte, los Municipios que no lo suscriban se seguirán rigiendo por los actuales Convenios.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Sobre la competencia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	36/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Artículo 36. 1, letras b) y f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.
(…)
f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes".

2. Sobre la forma de gestionar del servicio.

Artículo 85.2, a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:
(…)
b) Organismo autónomo local"

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente

3. Sobre la delegación.

Artículo 106.3 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, "Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior…, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado".

Artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. "…Asimismo, las entidades locales podrán delegar…en otras entidades locales en

cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la ley les atribuya".

4. Sobre la vigencia de los convenios actuales.

El vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.

- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

Es conveniente resaltar que el régimen de la Gestión Tributaria delegada habrá de ajustarse a las normas establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las establecidas en la Ley General Tributaria, si bien esta última se aplicará con carácter supletorio en los aspectos regulados por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por el Pleno del/de los Ayuntamiento/s indicado/s está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	38/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor, a los efectos de proponer al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del acuerdo correspondiente.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos."

En atención a todo lo expuesto, **vistos los informes preceptivos favorables**, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, **se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del siguiente**

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo "Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en la Diputación Provincial de Jaén" relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, **del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:**

Ayuntamiento	**Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación**
Alcalá la Real	10/11/2022
Hinojares	17/10/2022
Lahiguera	21/12/2022
Porcuna	30/11/2022
Torreperogil	30/11/2022
Villatorres	18/11/2022

SEGUNDO: Aprobar, en su caso, la resolución, o denuncia del/de los **convenios por los que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén las facultades que referido/s Ayuntamiento/s** tiene/n atribuida en materia de Gestión

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	39/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público anteriores."

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (13), acuerda aprobarlo en sus propios términos."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	40/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

11 **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAHIGUERA, PORCUNA Y VILLATORRES.**

Se da cuenta por la **Sra. Díez Porras** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 4 adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2023, que es del siguiente contenido:

"Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 15 de febrero de 2023, que es del siguiente contenido:

"INFORME-PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha 16/01/2023 emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

"INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

El Pleno de/de los **Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n**:

Ayuntamiento	**Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación**
Lahiguera	21/12/2022
Porcuna	30/11/2022
Villatorres	18/11/2022

Adoptó acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y determina, en su caso, la resolución o denuncia del/de los convenio/s anterior/es por el/los que se delegó en la Diputación Provincial la facultad que este/estos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	41/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio:

El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su artículo 2, 1, g) que constituyen ingresos locales el producto de las multas y sanciones.

Que el desarrollo y crecimiento del tráfico en las ciudades comportan la necesaria intervención de los Ayuntamientos para garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de la circulación y estacionamiento de vehículos, así como el respeto de las Ordenanzas Municipales reguladoras de la O.R.A., imponiendo, cuando sea necesario, las correspondientes sanciones.

Que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas exige, tanto en período voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que la Diputación Provincial de Jaén, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (en adelante S.P.G.R.), como ente instrumental de la misma, viene prestando el servicio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de circulación, de aquellos municipios que han considerado conveniente delegar en este Organismo las citadas competencias, en virtud de lo establecido en el art. 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no sólo la delegación en materia tributaria, sino también de las facultades de recaudación de cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Además, y al amparo de lo previsto en los artículos 84.2 y 4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, esta Diputación también puede realizar las competencias sancionadoras, por delegación de los

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	42/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

municipios, relativas a la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.

Sobre la vigencia de los convenios, el vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.

- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por el Pleno del/de los Ayuntamiento/s indicado/s está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor, a los efectos de elevar al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para la aprobación definitiva del correspondiente acuerdo.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos.”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	43/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

En atención a todo lo expuesto, **vistos los informes preceptivos favorables**, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, **se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva, del siguiente**

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo **"Convenio Tipo de delegación de facultades con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, en la Diputación Provincial de Jaén", del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:**

Ayuntamiento	**Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación**
Lahiguera	21/12/2022
Porcuna	30/11/2022
Villatorres	18/11/2022

SEGUNDO: Aprobar, en su caso, la resolución o denuncia del convenio por el que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén, la facultad que **referido/s Ayuntamiento/s** tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio."

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (13), acuerda aprobarlo en sus propios términos."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	44/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

12 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2023 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.

Da cuenta la **Sra. Medina Teba** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.02.2023 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta accidental se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Se instruye el expediente **número 1/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante Crédito Extraordinario por importe de **485.533,50 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

"Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 1/2023 de Crédito Extraordinario.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

"Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº1/2023 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de las memorias remitidas por el Director Adjunto de Empleo y Empresa y la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 9 de febrero de 2023, mediante nota nº 12500, completada con la nº 13535 de 13/02/2023, que rectifica la nº 2433 de 12/01/2023 y la nº 1601 de 11/01/2023, el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a parte de la aportación de la Diputación al Proyecto denominado Talentium-Empresa, mediante la realización de "Transferencias a beneficiarios", para incentivar la contratación, por cuenta ajena por empresas privadas, para contribuir al asentamiento en las zonas rurales afectadas por la despoblación rural.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	45/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

El Proyecto de referencia, está subvencionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, según lo dispuesto en la Orden por la que se resuelve la Convocatoria de Subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por Entidades Locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio 2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, con la cantidad de 226.223,00€ , siendo el coste total del mismo de 530.160,26€.

La aportación inicialmente prevista en la Memoria descriptiva del proyecto y aprobada por el Ministerio es de 240.000,00€, no obstante, se ha estimado por el Área de Empleo y Empresa elevar dicha cantidad a 359.838,75€.

Consta en el expediente la propuesta de Resolución de creación del Proyecto de gasto 2023/OA27, conforme con la presente solicitud de modificación en cuanto al importe incluido en la memoria remitida al Ministerio (240.000,00€) y las solicitudes de expedientes de generación de crédito, mediante TCO nº 2023/2432 y 2023/2429 de 12/01/2023

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.470.06	Transferencias a beneficiarios. Proyecto Talentium-Empresa	359.838,75
	TOTAL	**359.838,75**

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, al no tener previsto ejecutarla en el presente ejercicio, una vez modificada la aprobación del proyecto de gasto 2019/OA53, mediante la Resolución del Presidente nº 97 de 10/02/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.480.08	Ayudas a las áreas rurales afectadas por el desafío demográfico. Programa Operativo Empleo Juvenil. Becas	359.838,75
	TOTAL	**359.838,75**

SEGUNDO: Que con fecha 21 de febrero de 2023, mediante nota nº 16555, que anula la nº 12982 de 10/02/2023, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a los gastos de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	46/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

derecho de uso de software que se han de realizar en 2023, que a continuación se relacionan:

LICENCIAS	IMPORTE
TOOLs	6.565,87
Cisco Webex Meeting	3.526,18
ESCANEO REMOTO	1.692,79
DIGITAL DOCU	2.129,25
JIRA	20.829,29
UDS Enterprise	36.300,00
PRESTO	12.460,58
KNOSYS Server Enterprise	4.136,39
TEAMVIEWER	7.762,15
ORACLE DATABASE ENTERPRICE EDITION	10.008,78
ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS ALL MULTIPLE PLATFORMS	5.293,75
VMWARE	10.452,22
CYPE	3.690,50
WINMEDTRA	847,00
TOTAL	**125.694,75**

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.4910.206.00	Arrendamientos de equipos para procesos de información	125.694,75
	TOTAL	**125.694,75**

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, al estar previstos los gastos de referencia en la misma, en el Presupuesto aprobado para 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.4910.641.00	Software informático	125.694,75
	TOTAL	**125.694,75**

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	47/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 1/2023 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en el Estado de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.470.06	Transferencias a beneficiarios. Proyecto Talentium-Empresa	359.838,75
420.4910.206.00	Arrendamientos de equipos para procesos de información	125.694,75
	TOTAL	**485.533,50**

FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.480.08	Ayudas a las áreas rurales afectadas por el desafío demográfico. Programa Operativo Empleo Juvenil. Becas	359.838,75
420.4910.641.00	Software informático	125.694,75
	TOTAL	**485.533,50**

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) **ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	48/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	359.838,75
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	125.694,75
	TOTAL	**485.533,50**

2) FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	359.838,75
6	INVERSIONES REALES	125.694,75
	TOTAL	**485.533,50**

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de dos diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	49/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

13 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 4/2023 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.

Da cuenta la **Sra. Medina Teba** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.02.2023 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta accidental se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Se instruye el expediente **número 4/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **4.300,00Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe:

"Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº4/2023 de Generación de Crédito por ingreso

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

"Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 4/2023 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de la memoria remitida por el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 31 de enero de 2023, mediante nota nº 8762, completada con la nº 8801 de 31/01/2023 y la 9225 de 1/02/2023, el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de la Resolución definitiva de la Fundación INCYDE, sobre la concesión de las ayudas FEDER para el proyecto "Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la Tecnología a las micropymes", de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 20 de octubre de 2022, por la que se concede a la Diputación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	50/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Provincial de Jaén, la cantidad de 2.400.000,00€, para el desarrollo del programa denominado "Incubadora Alta Tecnología para la Transición Verde y Digital", y cuyo presupuesto total asciende a 3.000.000,00€.

Con fecha 22/11/2022, se suscribe el "Convenio de Colaboración y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) entre la Fundación Instituto Cameral para la creación y desarrollo de la empresa (INCYDE) y la Diputación de Jaén que actúa como organismo beneficiario de la operación Incubadora de Alta Tecnología para la transición verde y digital, dentro del Proyecto "Incubadora de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes", que se va a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Pluriregional de España FEDER 2014-2020 PO", en el que se establece que la fecha límite del gasto es el 31 de diciembre de 2023.

Entre las actuaciones a realizar están las "Acciones directamente vinculadas a la Incubadora (siguiendo las indicaciones contempladas en la cláusula 2ª de las bases de la convocatoria)", con un presupuesto elegible de 200.000,00€, financiado con la aportación de la Diputación, por importe de 40.000,00€ y de los fondos FEDER, de 160.000,00€

Consta en el expediente la propuesta de Resolución de creación del Proyecto de gasto 2023/OA30, conforme con la presente solicitud de modificación y la remitida mediante TCO nº 2023/9216 de 1/02/203.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y gastos, para hacer frente a la productividad del personal a contratar, (1 técnico Grupo A1), con cargo a las acciones mencionadas del Proyecto de referencia

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.491.01	Aportación Fondos FEDER. Fundación INCYDE. Incubadora Alta Tecnología para la Transición verde y digital	4.300,00
	TOTAL	**4.300,00**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	51/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4330.150.00	Productividad funcionarios interinos	4.300,00
	TOTAL	**4.300,00**

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

II.-Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio por orden del órgano competente y se dirigirá a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T. R. L. H. L. y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Por otra parte, el apartado 3 del mismo dispone que "Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, de sus organismos autónomos, o de los consorcios agregados se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos contemplados en la normativa citada en el párrafo anterior, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes o no para financiar el incremento de gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso, no procediendo su tramitación si fuera suficiente; en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	52/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

caso contrario, es decir, si se estimaran insuficientes, o no existieran, se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirá a la diputada delegada del Área de Economía, Hacienda.

Mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada"

III.-Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "-Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

IV.-Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de ésta norma.

V.-Que en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	53/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 4/2023 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Pleno

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.491.01	Aportación Fondos FEDER. Fundación INCYDE. Incubadora Alta Tecnología para la Transición verde y digital	4.300,00
	TOTAL	**4.300,00**

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4330.150.00	Productividad funcionarios interinos	4.300,00
	TOTAL	**4.300,00**

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de dos diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	54/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

14 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº1/2023 DE BAJA POR ANULACIÓN, EN EL PRESUPUESTO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta la **Sra. Medina Teba** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.02.2023 que es del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta accidental se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Se instruye el expediente **número 1/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante Bajas por Anulación por importe de **417.463,72 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda y Coordinación, que literalmente se transcribe:

"Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 1/2023 de Baja por Anulación

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

"Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 1/2023 mediante Bajas por anulación, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Servicios Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 1 de febrero de 2023, el Diputado de Servicios Municipales solicita se tramite expediente de Bajas por anulación, a la vista de la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, de fecha 20/12/2022, de concesión de las subvenciones convocadas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen concurrencia

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	55/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorrresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia (PRTR)- financiado por la Unión Europea-NEXTGENERATIONEU, (Línea 1, Sublínea 1.1), y se efectúa su convocatoria en el año 2021, por la cual se deniega la solicitud de financiación de camiones de recogida no eléctricos ni propulsados por gas de origen renovable en todos los casos.

De conformidad con lo expuesto, y visto que en febrero de 2022, se solicita una subvención para el "Proyecto de implementación de recogida selectiva de biorresiduos provincializada en el marco de facultades delegadas de recogida de residuos de la Diputación Provincial de Jaén" (Línea 1, Sublínea 1.1) dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia (PRTR) financiado por la Unión Europea, incluyéndose, entre las actuaciones a subvencionar, la adquisición de un vehículo de recogida bicompartimentado y un vehículo de recogida minirecolector, para los que se deniega la solicitud de financiación, se propone la siguiente modificación

BAJAS POR ANULACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1621.624.00	P.R.T.R. Vehículos para implantación de recogida selectiva de biorresiduos	417.463,72
	TOTAL	**417.463,72**

DISMINUCIÓN PREVISIONES

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.797.00	Aportación Unión Europea Junta Andalucía Residuos P.R.T.R.	244.000,00
000.913.13	Préstamo P.R.T.R. Vehículos para implantación de recogida selectiva de biorresiduos	173.463,72
	TOTAL	**417.463,72**

Asimismo, solicita se deje sin efecto el Proyecto de gasto 2023/IA25.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	56/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 49 a 51 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley establecen que la baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria del presupuesto, pudiendo darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del correspondiente servicio, correspondiendo al Pleno de la Entidad la aprobación de la misma.

II. Que el artículo 15 de las Bases de Ejecución establece que cuando la Presidencia estime que dentro del Presupuesto Provincial el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito, siendo competencia del Pleno su aprobación.

III.- El artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	57/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 1/2023 de Bajas por anulación, dejando sin efecto el Proyecto de gasto 2023/IA25, mediante la realización, la modificación que a continuación se detalla:

BAJAS POR ANULACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1621.624.00	P.R.T.R. Vehículos para implantación de recogida selectiva de biorresiduos	417.463,72
	TOTAL	**417.463,72**

DISMINUCIÓN PREVISIONES

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.797.00	Aportación Unión Europea Junta Andalucía Residuos P.R.T.R.	244.000,00
000.913.13	Préstamo P.R.T.R. Vehículos para implantación de recogida selectiva de biorresiduos	173.463,72
		417.463,72

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	58/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de dos diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	59/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

15 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18.5 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2023.

Da cuenta la **Sra. Medina Teba** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.02.2023 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta accidental se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Desde el área de Presidencia se formula propuesta de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, concretamente de su artículo 18.5, con el fin de adecuar su contenido a las demandas que desde los diferentes centros gestores del gasto se efectúan como consecuencia de los gastos que conlleven publicidad, relaciones con medios de comunicación, cartelería, publicaciones, y en definitiva, cualquier gasto que implique actividades publicitarias y de difusión requeridas por los distintos centros gestores.

En el marco de las competencias y funcionamiento del Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social, éste mantiene una comunicación fluida con las distintas áreas de esta corporación y lleva a cabo un pleno seguimiento de las acciones divulgativas e informativas que las mismas realizan con ocasión del ejercicio de su actividad. Asimismo, este servicio supervisa que tales inserciones se adapten a la línea de actuación que, en materia de comunicaciones, publicaciones e inserciones, se considera la más adecuada para garantizar la plena efectividad de las comunicaciones con nuestros ciudadanos.

No obstante, el precepto recoge la exigencia de que esta comprobación se plasme en un informe emitido a tal efecto por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social que debe pronunciarse sobre la adecuación de las actividades propuestas a las normas de comunicación de la Diputación, así como sobre la idoneidad de sus características técnicas.

En este sentido, la adecuación e idoneidad de las actuaciones propuestas por las áreas que impliquen publicidad u otro tipo de divulgación, ha venido siendo objeto de comprobación por el presente servicio sin necesidad de constatación en el informe a que hace referencia el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	60/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

En aras a garantizar el principio de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos que deben regir en la actuación de las Administraciones Públicas, es preciso simplificar o eliminar los trámites administrativos que no sean pertinentes y comporten dilaciones innecesarias, estableciendo mecanismos de control menos restrictivos atendiendo al principio de proporcionalidad y eficiencia en la asignación de los recursos.

En consecuencia, si tenemos en cuenta que la actividad publicitaria y comunicativa de las áreas ya es examinada por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social, la obligatoriedad de que se emita tal informe únicamente supone añadir un trámite innecesario en la gestión de los expedientes, con la siguiente demora e ineficiencia de los procedimientos administrativos.

Por lo expuesto, se propone modificar el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para eliminar un trámite que consideramos que no es pertinente y para adaptarlo al funcionamiento real del presente servicio en relación a las publicaciones y demás acciones de comunicación de las áreas, y evitar así un exceso de trámites y demora en los expedientes que comporten gastos en materia publicitaria y divulgativa.

El artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto quedaría redactado de la siguiente forma, prescindiéndose del segundo párrafo que se encuentra recogido en las bases vigentes:

"*En relación a los gastos que impliquen publicidad, relaciones con medios de comunicación, cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, informativo, promocional o divulgativo de actividades de la Diputación o de sus organismos autónomos, ya sea por medios impresos, audiovisuales o telemáticos (internet); así como gastos relacionados con la organización de actos públicos, el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social podrá requerir a los Centros Gestores la documentación necesaria para comprobar la idoneidad de las características técnicas de tales inserciones*".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta 4 del PSOE y 1 DE C`S y la abstencion de los 2 DEL PP los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

El **Sr. Camacho Nuñez** toma la palabra para manifestar que los integrantes del Grupo Popular se abstendrán en la votación de este asunto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	61/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista (15) y al Grupo Ciudadanos (1), con la abstención en la votación de los diputados y diputadas del Grupo Popular (10).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	62/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

16 DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.

Da cuenta la **Sra. Medina Teba** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2023, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN

Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda de fecha 13 de febrero de 2023, que es del siguiente tenor literal:

"INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto la cantidad a otorgar en el ejercicio 2023, así como la disponible para la concesión de préstamos.

1. CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al "Fondo de Cooperación" será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renuncias que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	63/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto no Presupuestario (20567 "Fondo de Cooperación") a 31-12-2022	**3.507.602,58**
+ Aportaciones de capital en el ejercicio 2023	0,00
+ Intereses de demora ejercicio 2023	0,00
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2023	**339.406,83**
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	**3.847.009,41**

+ Cantidad inicial disponible	**3.847.009,41**
- Préstamos concedidos en el ejercicio	**0,00**
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023	**-1.237.083,56**
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023	**133.115,03**
CAPITAL DISPONIBLE	**2.743.040,88**

2. CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO 2023.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL		**0,00**

3. CANTIDAD A OTORGAR A 13 DE FEBRERO DE 2023.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de **3.847.009,41** euros. Como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023 por importe de **1.237.083,56** euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023 por cuantía de **133.115,03** euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por importe de **0,00** euros, resulta una cantidad disponible real de **2.743.040,88 euros** para futuras concesiones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	64/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho."

Con fundamento en cuanto antecede, vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la presente propuesta."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº. Bº.
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	65/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

17 **DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL NÚM. 81, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023, DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO II "DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)" ADAPTÁNDOLO A LAS DETERMINACIONES DE LA ORDEN HFP/55/2023, DE 24 DE ENERO.**

Da cuenta la **Sra. Medina Teba** de la resolución presidencial núm. 81 de fecha 31 de enero de 2023, de modificación del Anexo II "Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)" adaptándolo a las determinaciones de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, que es del siguiente contenido:

"RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL AXEXO II "DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI" adaptándolo a las determinaciones de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

Visto el Informe del Sr. Interventor General de esta Corporación Provincial, de fecha 30 de enero de 2023, que en relación al Plan de Medidas Antifraude aprobado por Resolución de esta Presidencia de fecha 16 de diciembre de 2021, dice lo siguiente:

"*INFORME PROPUESTA DEL ÓRGANO INTERVENTOR SOBRE MODIFICACIÓN –DENTRO DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE APROBADO POR DIPUTACIÓN- DEL CONTENIDO DE LA ACTUAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA*

Para su entrada en vigor del pasado 26 de enero, El Boletín Oficial del Estado de 25 de enero de 2023 ha publicado la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuya finalidad principal es ***asegurar la correcta aplicación de las reglas para efectuar el análisis sistemático y automatizado del riesgo del conflicto de interés*** *en los procedimientos que ejecutan el Plan y que fueron establecidas en la disposición adicional 112ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.*

La Orden impone este análisis para todos los procedimientos de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones (en las de concurrencia masiva, es decir aquellas con más de cien solicitudes, se realizará sobre una muestra) vinculados a la ejecución del Plan y se aplicará a los empleados públicos y resto de personal que participen en ellos, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	66/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Recaerá especialmente en las personas que realicen las siguientes funciones o asimilables:

a) Contratos:

-Órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado

-Miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

b) Subvenciones:

_ Órgano competente para la concesión

_ Miembros de los órganos colegiados de valoración de solicitudes, en las fases de valoración de solicitudes y resolución de concesión.

En su Anexo I, la Orden facilita el ***modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI)*** *que deberán firmar las anteriores personas respecto de los participantes en los diferentes procedimientos, una vez sean conocidos.*

Establecido el ámbito de aplicación del análisis del riesgo de conflicto de interés, la Orden continúa describiendo el ***procedimiento de carga de información*** *en la herramienta informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) habilitada a los efectos, en principio la aplicación MINERVA, que, una vez realizado el cruce de datos, ofrecerá el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación (el órgano de contratación o el órgano competente para la concesión de la subvención) para que se pueda continuar el procedimiento o, si se detecta riesgo, se pueda iniciar el proceso correspondiente, de entre los recogidos en el artículo 6 de la Orden.*

Este proceso de análisis del riesgo de conflicto de interés deberá realizarse por el órgano responsable de los procedimientos de contratación o de concesión de las subvenciones, ***con carácter previo a la valoración de las ofertas*** *o solicitudes y sus resultados quedarán registrados en la aplicación CoFFEE (gestor del cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el PRTR que concentra toda la información que los diferentes agentes van generando en los procesos de gestión de las iniciativas derivadas del Plan).*

Por último, destacar que la Orden crea una ***Unidad especializada de asesoramiento en materia de conflicto de interés en la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE),*** *que participará en el proceso de análisis, pero además tendrá labores de difusión de buenas prácticas para evitar y prevenir conflictos de interés y de elaboración de manuales prácticos dirigidos tanto a los comités antifraude como a los gestores.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	67/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

En consecuencia, el órgano interventor dentro de sus funciones de asesoramiento y control financiero propone al pleno de la corporación por conducto de su Presidente la modificación del ANEXOII: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) adaptándolo a las determinaciones de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

ANEXOII: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente electrónico:_____

Contrato/subvención:_____

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	68/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:-

«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que puedan afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezcan la normativa de aplicación"

Por ello, estando ya en trámite diversos expedientes de contratación financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y siendo necesario que el procedimiento se adecue a las normas que se citan en el referido Informe del Sr. Interventor General de la Corporación;

RESUELVO.-

Primero.- Modificar el Plan de Medidas Antifraude, aprobado por Resolución de esta Presidencia de fecha 6 de diciembre de 2021, en lo referente al ANEXOII: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) adaptándolo a las determinaciones de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	69/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Segundo.- Publicar el texto integro del Plan, incluida la nueva redacción del Anexo II, en la Sede electrónica de la Corporación Provincial a efectos de su general conocimiento.

Tercero.- dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

El Pleno de la Corporación queda enterado

Vº Bº
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	70/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

18 PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "MOCIÓN IMPULSAR UN PROGRAMA DE SUCESIÓN Y RELEVO GENERACIONAL DE AUTÓNOMOS, ARTESANOS Y COMERCIOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN".

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Ruiz Padilla** da cuenta de la Proposición de fecha 23 de febrero de 2023, presentada por el Grupo Ciudadanos, y que es del siguiente contenido:

"D. **Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excma. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN PARA IMPULSAR UN PROGRAMA DE SUCESIÓN Y RELEVO GENERACIONAL DE AUTÓNOMOS, ARTESANOS Y COMERCIOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

Cada vez que se cierra un negocio en un municipio, se pierde algo más que un empleo o una actividad económica. Se pierde un servicio a la ciudadanía. Cuando un pequeño municipio pierde a su panadero, zapatero, mecánico o tienda de comestibles, no sólo se pierde la actividad económica derivada del negocio sino que además, los habitantes de ese municipio tienen que desplazarse hasta otro para tener el servicio que antes se les prestaba.

Y así, poco a poco, los pueblos van muriendo. Los pueblos de Jaén tienen cada vez menos tiendas de ultramarinos, menos mecánicos o fontaneros y con ello, cada vez es menos atractivo vivir en nuestros pueblos. Y muchos de estos negocios no mueren por falta de clientela; mueren por falta de relevo generacional. Porque muchos de estas pequeñas empresas son regentadas por un sector poblacional que supera con creces los 50 años.

Un claro ejemplo es el sector de la panadería artesana. Un sector que el 75% de sus empresas están regentadas por personas en el ocaso de su edad laboral y que, en muchos casos, no encuentran una sucesión natural en sus hijos o una posibilidad de legar su empresa a un tercero por falta de oportunidades para ello.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	71/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Y en el otro extremo de la balanza, tenemos una realidad dura en Jaén. 45.365 personas sin empleo. Una sangría de pérdida de cotizantes y un éxodo de personas en edad de trabajar que se traduce en un círculo vicioso de pérdida de población y envejecimiento de nuestros pueblos.

Es un verdadero sinsentido que tengamos una realidad que nos dice que mientras negocios en pleno funcionamiento se tienen que cerrar, tengamos cada vez menos población y menos paro y como administración provincial, podemos poner en marcha mecanismos que ayuden a revertir esta dolorosa tendencia. La Diputación de Jaén, como Ayuntamiento de Ayuntamientos, puede ayudar a que esos pequeños – y no tan pequeños- municipios de Jaén encuentren sucesión para esos pequeños negocios en peligro de extinción por falta de relevo generacional. Para que los municipios de Jaén y sus habitantes, no pierdan servicios, contribuyendo a mantener la vida en ellos y frenando la temida despoblación que padecemos.

Porque tal vez el relevo para ese panadero, mecánico o carnicero de un pueblo de Jaén, no esté en el propio municipio y esté en el pueblo de al lado y podemos contribuir a que ese municipio mantenga ese negocio y servicio, dando además una oportunidad al empleo a esa persona que coja el relevo.

Poner en contacto a esos negocios que están al final de su vida laboral con personas dispuestas a emprender y coger las riendas de ese negocio, que incluso pueden estar fuera de nuestros límites provinciales, puede suponer el primer pilar de un programa cuyo objetivo sea frenar esa pérdida de autónomos y servicios en nuestros pueblos. Y la labor que podemos hacer desde la Diputación en este sentido, puede ser capital para frenar la sangría poblacional que padecemos.

Y sobre ese primer pilar de conectar la oferta con la demanda, se pueden poner en marcha iniciativas que hagan atractivo el ansiado relevo. Tales como incentivos, acuerdos con entidades financieras para la créditos blandos, acuerdos con Ayuntamientos para la cesión de espacios gratuitos o bonificación de tributos o una red de colaboración con las Asociaciones empresariales para ayudar en la formación y asesoramiento para los nuevos empresarios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. La Diputación de Jaén insta a la Corporación Provincial del mandato 2023-2027 a la puesta en marcha de un **Programa de Sucesión y Relevo Generacional de Autónomos, Artesanos y Comercios en la Provincia de**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	72/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Jaén a fin de impulsar la permanencia de negocios en el mundo rural, que tenga entre sus puntos de acción al menos las siguientes medidas:

a) La elaboración de manera viva de un directorio de negocios al borde de la jubilación en la provincia de Jaén que sean susceptibles de mantener la actividad.
b) La puesta en marcha de una campaña de captación de personas interesadas en la propia sucesión de los negocios relacionados.
c) Un programa de incentivos al Relevo Generacional, bien sea mediante convocatoria específica o mediante la modificación de las convocatorias de ayuda existentes, para fomentar la sucesión o relevo de los negocios adscritos al programa.
d) La firma de acuerdos de colaboración con entidades financieras para facilitar el acceso a créditos blandos que faciliten la incorporación de los nuevos autónomos.
e) La puesta en marcha de iniciativas, en colaboración de las entidades locales, de sistemas de bonificación de impuestos y tributos locales y/o cesión de espacios gratuitos o bajo coste para el desarrollo de la actividad.
f) La colaboración con las diferentes asociaciones y organizaciones de empresarios y autónomos para fomentar la difusión del programa, así como la formación, asesoramiento y acompañamiento a los nuevos autónomos
g) La búsqueda de financiación adicional para el programa mediante la captación de Fondos Europeos, en las convocatorias relacionadas con los objetivos del Reto Demográfico."

A continuación, se abre debate en el que intervienen la **Sra. Sánchez Castillo** del Grupo Popular, el **Sr. Carmona Ruiz** del Grupo Socialista y el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

https://csv.dipujaen.es/?8D90A7243E88BD85684EB344C1314B62&time=4828&open=y

El Grupo Socialista propone una **enmienda in voce** consistente en que se suprima el apartado c) del acuerdo propuesto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	73/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Sometida la Proposición con la enmienda presentada por el Grupo Socialista, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	74/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

19 **PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INCLUIR EL HUESO DE ACEITUNA COMO BENEFICIARIO DE LA BONIFICACIÓN DEL IVA EN LOS COMBUSTIBLES BIOMÁSICOS".**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Ruiz Padilla** da cuenta de la Proposición de fecha 23 de febrero de 2023, presentada por el Grupo Ciudadanos, y que es del siguiente contenido:

D. **Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excma. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INCLUIR EL HUESO DE ACEITUNA COMO BENEFICIARIO DE LA BONIFICACIÓN DEL IVA EN LOS COMBUSTIBLES BIOMÁSICOS.

Uno de los grandes objetivos marcados por la Agenda 2030 es la reducción de los gases de efecto invernadero y la progresiva implantación de las energías renovables como base de la estrategia de descarbonización del planeta. Y esos objetivos, la UE los plasmó en una serie de compromisos adquiridos a los que como país miembro debemos adaptarnos.

Así pues, para el marco 2021-2030 la UE tiene una meta de remitir su dependencia de los combustibles fósiles, plasmada en compromisos como la reducción de un 55% de los gases de efecto invernadero en comparación con los registros de 1990 o alcanzar un 32% del volumen total de consumo de energía con fuentes de energía renovables.

Y esta circunstancia que para muchos territorios de la UE supone un hándicap importante a la hora de adaptar sus procesos industriales o energéticos hacia un modelo más sostenible, para una provincia como la de Jaén puede ser una oportunidad de liderar el tren del futuro. Un futuro además mucho más sostenible, en el que podemos ser el modelo a imitar en muchos lugares del mundo.

Tener que cumplir con esos objetivos de desarrollo sostenible es pues, para Jaén un modelo de desarrollo. Y en este sentido, son numerosos los dictámenes de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	75/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

organismos como el CES o la Fundación Estrategias, que nos han recordado el peso que puede tener Jaén en esa Agenda a través del uso del combustible verde más eficaz; hablamos del hueso de aceituna. La más potente de las biomasas con certificación.

El hueso de aceituna, con un poder calorífico de entre 4.100 y 4.450 Kcal/Kg frente a otras alternativas como el pellet, las briquetas, la leña o la cáscara de frutos como la almendra o pistacho, se ha convertido una alternativa solvente e interesante para la generación de energía mayoritariamente térmica, pero también como generador de energía eléctrica.

Y ni que decir tiene que en Jaén con esos 66 millones de olivos, es el principal yacimiento del planeta de este combustible, con lo que se nos abre una nueva ventana al futuro para diversificar nuestra economía y para acabar de convertir a nuestras almazaras, cooperativas y orujeras, en empresas con actividad los 365 días del años, generando más oportunidades de riqueza y empleo.

Además, la crisis provocada por la invasión de Ucrania ha hecho que desde toda Europa se estén buscando alternativas viables y verdes al gas ruso y han sido numerosos los operadores europeos que han puesto sus ojos en Jaén con el objetivo de buscar una estrategia de sustitución del gas por nuestro hueso de aceituna.

Sin embargo, a este futuro esperanzador para nuestra provincia, no ha sido sensible el Gobierno de España. El hueso de aceituna ha pasado en poco tiempo de ser un combustible económico a ser uno de los más caros. La mala cosecha de aceituna que hemos padecido, ha mermado la producción de hueso de aceituna produciendo un incremento coyuntural del precio por la escasez y por si fuera poco, a diferencia de combustibles biomásicos como el pellet o la leña, desde el Gobierno se ha decidido dejarlo fuera de las bonificaciones del IVA que si tienen estos últimos.

La consecuencia de esta situación derivada de la mala cosecha unido a la insensibilidad del Gobierno de España, ha hecho que calentar un hogar con hueso de aceituna, tenga un coste equiparable a hacerlo con gasóleo de calefacción, lo cual choca frontalmente con los objetivos de desarrollo sostenible, desincentivando la proliferación de calderas alimentadas por hueso.

Además, la disponibilidad del hueso de aceituna, hizo que muchos hogares jiennenses apostasen por implantar calderas de calefacción biomásicas alimentadas por hueso, que ahora ven como calentarse en invierno es un sustancialmente más caro, en un contexto de inflación disparada y de una situación económica preocupante, por la incidencia que siempre tiene en nuestra provincia una mala cosecha de aceituna.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	76/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Una situación que también afecta a muchas administraciones, ya que son numerosos los organismos que apostaron por hueso de aceituna para calefactar colegios, bibliotecas y edificios públicos en lo que debería de ser una apuesta decidida de la administración por lo nuestro. Apuesta por la que la Diputación de Jaén debería autoexigirse más, priorizando la instalación de las calderas alimentadas por hueso, frente a las alimentadas por pellets en sus pliegos de licitación de sistema de calefacción.

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. La Diputación de Jaén insta al Gobierno de España a la modificación del RD Ley 1772022 y del RD Ley 20/2022 para incluir al hueso de aceituna entre los beneficiarios de la reducción del IVA del 21% al 5% para ayuda a la descarbonización de las empresas y hogares.
2. La Diputación de Jaén insta al Ministerio de Transición Ecológica a la adopción de una medida de **reducción del IVA permanente** referente a los combustibles biomásicos, que incluya al hueso de aceituna, a fin de fomentar el uso de los combustibles verdes para generación de energía térmica y/o eléctrica.
3. La Diputación de Jaén adquiere el compromiso de priorizar en sus pliegos de licitación, el hueso de aceituna como combustible para la alimentación de las calderas de calefacción a instalar o sustituir a futuro en instalaciones públicas, como muestra de su compromiso ineludible con la provincia de Jaén.
4. Instar a la Junta de Andalucía a considerar como prioritario el hueso de aceituna como combustible en sus pliegos de licitación pública para instalación o sustitución de calderas de calefacción en edificios públicos, tales como colegios, residencias, hospitales, etc, como muestra de su compromiso con la economía verde y la provincia de Jaén.
5. Dar traslado al Ministerio de Transición Ecológica, a la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a la Asociación de la Biomasa de España, a Cooperativas Agroalimentarias de España y a la Asociación Nacional de Empresas de Aceite de Orujo."

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Grimaldos García** del Grupo Popular, el **Sr. Bruno Cobo** del Grupo Socialista y el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	77/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

https://csv.dipujaen.es/?8D90A7243E88BD85684EB344C1314B62&time=6041&open=y

El Grupo Socialista presenta la siguiente **enmienda:**

ENMIENDA QUE PRESENTA AL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LA MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INCLUIR EL HUESO DE ACEITUNA COMO BENEFICIARIO DE LA BONIFICACIÓN DEL IVA EN LOS COMBUSTIBLE BIOMÁSICOS

En la proposición remitida por el Grupo de ciudadanos para su debate por el Pleno de la Diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo:

Enmienda de supresión:

1.- Se propone eliminar el punto 2 de los acuerdos.

Enmienda de sustitución:

El punto 3 de la moción se sustituye por el siguiente:

La Junta de Andalucía reforzará su compromiso de priorizar en sus pliegos de licitación, cuando las características técnicas de la actuación lo permitan, el hueso de aceituna como combustible para la alimentación de las calderas de calefacción a instalar o sustituir a futuro en instalaciones públicas, como muestra de su compromiso ineludible con la Comunidad Autónoma

El Grupo Popular presenta la siguiente **enmienda:**

ENMIENDA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS "PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INCLUIR EL HUESO DE ACEITUNA COMO BENEFICIARIO DE LA BONIFICACIÓN DEL IVA EN LOS COMBUSTIBLES BIOMÁSICOS"

ENMIENDA DE ADICIÓN-

Se propone sustituir el punto 2 por otro con la siguiente redacción:

2. La Diputación Provincial de Jaén, insta al Ministerio para la transición ecológica y el Reto Demográfico, a que proceda en el plazo máximo de un mes a la celebración de la subasta pendiente de 1.200MW de cogeneración; a la aprobación de la metodología de retribución pendiente para la cogeneración, revisable mensualmente para garantizar la suficiencia económica.

Se propone sustituir los puntos 3 y 4 por uno nuevo con la siguiente redacción:

3. La Diputación provincial de Jaén, adquiere el compromiso de priorizar en sus pliegos de licitación el uso de calderas de biomasa multicombustible, con la obligación de que uno de esos combustibles sea hueso de aceituna, para aquellas actuaciones, de mejora, sustitución o instalación de calderas de calefacción en las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	78/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

calderas de edificios públicos donde participe ya sean propias o por la gestión de cualquier tipo de fondos públicos."

El Sr. Presidente somete a votación ordinaria las propuestas de acuerdo contenidas en la Proposición con las enmiendas propuestas por el Grupo Socialista y el Grupo Popular y en los términos que han sido aceptadas por el Grupo Proponente, obteniendo el siguiente resultado:

P.1: Resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

P.2: Se somete a votación con la enmienda propuesta por el Grupo Popular resultando rechazado con el voto en contra de quince miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, con el voto a favor de once diputados y diputadas del Grupo Popular(10) y del Grupo Ciudadanos(1).

P.3: Se somete a votación con la enmienda propuesta por el Grupo Socialista resultando aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación.

P.4: Resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

P.5: Resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	79/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

20 **PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: "SOLICITUD A ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA QUE CUMPLA LOS ACUERDOS PACTADOS EN 2018 CON LOS CONSORCIOS DE SPEIS DE CAZORLA Y SEGURA".**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Sra. Marcos Alcalá** da cuenta de la Proposición de fecha 24 de febrero de 2023, presentada por el Grupo Popular cuyo contenido es el siguiente:

"Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN:**

SOLICITUD A ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA QUE CUMPLA LOS ACUERDOS PACTADOS EN 2018 CON LOS CONSORCIOS DE SEPEIS DE CAZORLA Y SEGURA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Allá por 2012, esta Diputación Provincial decidió crear los consorcios de Sepeis (Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento) de Cazorla y Segura con una cuota de responsabilidad del 80% esta corporación provincial y el 20% los municipios que integran cada consorcio.

Según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95, la Dotación Segura por intervención en los SPEIS a nivel Estatal se entenderá la unidad mínima de actuación que puede considerarse operativa con garantías de seguridad en un siniestro o intervención. Esta unidad mínima deberá estar formada por un binomio de dos bomberos en punto de lanza y otro binomio que pueda rescatar en caso de emergencia real a los dos bomberos que se encuentran trabajando en la intervención, un total de de cuatro efectivos integrados por un bombero que realizará la conducción y los tres bomberos de intervención.

También regula como dotación crítica aquella que en caso de emergencia podría realizar las tareas de socorro (Equipo SOS), pero que se encuentra en una situación límite de seguridad donde para atender el rescate del binomio de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	80/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

bomberos que está interviniendo y que necesita auxilio; se compromete a todos los integrantes de la dotación en la resolución de dicha situación. En cualquier situación, nunca menos de dos binomios, 4 bomberos.

El Consorcio de Cazorla se organiza con 5 turnos, 4 con tres profesionales por turno incumpliendo claramente la legislación 31/95 anteriormente aludida, y, lo que es mucho peor, 1 turno con tan solo dos bomberos que pone en serio riesgo tanto la integridad de los ciudadanos como la propia vida de los trabajadores de esta corporación provincial. Pero puede ser peor? Sí, lo es… Si algún trabajador se da de baja, pide algún día o está de vacaciones son 2 de los 5 turnos los que se quedan sólo con dos efectivos.

Si bien es cierto que tras conversación con el Diputado del área durante el pasado verano mediante la bolsa abierta en 2021 se cubrieran todos los turnos con solo 3 efectivos, no lo es menos que a día de hoy, esta Diputación Provincial organiza un turno con solo dos bomberos, por lo que si en un incendio dos bomberos acceden al interior de una vivienda quedan sin nadie que verifique cuánta agua queda ni pudiendo modificar la presión que se necesita en cada momento, multiplicando así el riesgo para las personas como para nuestros profesionales. En caso de personas atrapadas en el interior de una vivienda no se podría rescatar y verter agua al mismo tiempo, lo que aumenta seriamente el riesgo y el tiempo de actuación. Y no queremos ni pensar que pasaría si son nuestros efectivos los que quedan atrapados en el interior…

No podemos entender como el Equipo de Gobierno es conocedor de esta grave situación y no resuelve este problema inmediatamente que puede acabar hasta con la vida de un trabajador. Hacemos declaraciones institucionales para homenajear a las personas que han fallecido por accidente laboral en nuestra provincia mientras ponemos en riesgo extremo a nuestros trabajadores.

Para rizar el rizo, si un bombero cobra una media de 1.900€, encima los nuestros tienen una nómina de 1.520€, lo que va a generar un éxodo de los consorcios dejando plazas vacías y riesgo en nuestros pueblos.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación Provincial propone el siguiente:

ACUERDO

Cumplir lo acordado en 2018:

- Aumento de plantilla en ambos consorcios con carácter definitivo y no mediante bolsas.
- Equiparación Salarial con respecto al personal de diputación incluyendo un plan de productividad

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	81/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Elaboración de un reglamento interno de funcionamiento de ambos consorcios."

Se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Hidalgo García** del Grupo Socialista y la **Sra. Marcos Alcalá** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

https://csv.dipujaen.es/?8D90A7243E88BD85684EB344C1314B62&time=7518&open=y

Sometida la Proposición a votación ordinaria en los términos que ha sido presentada, resulta rechazada con el voto en contra de los trece diputados y diputadas presentes del Grupo Socialista y con el voto a favor de once diputadas y diputados del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase	Doy fe
El Presidente,	La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	82/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

21 **PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: ""REFORMA URGENTE DE LA LEY ORGÁNICA DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL ("LEY SOLO SÍ ES SÍ") Y ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES".**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular, de fecha 24 de febrero de 2022, de la que da cuenta el **Sr. Camacho Nuñez** y que es del siguiente contenido:

"Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN:**

REFORMA URGENTE DE LA LEY ORGÁNICA DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL ("LEY SÓLO SÍ ES SÍ") Y ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Exposición de motivos

El 6 de julio de 2021, el Consejo de Ministros aprobaba el Proyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual después de 16 meses de trámites y duras discusiones en el seno del propio Gobierno y enfrentamientos entre varios ministros.

El anteproyecto aprobado por el Consejo de Ministros el 3 de marzo de 2020 ya había recibido duras críticas por parte de prestigiosos juristas, que indicaron que tenía un tono "sociológico" y "político" y que carecía de sentido legal, y fundamentalmente por el Consejo General del Poder Judicial, que lo rechazó unánimemente el mes de febrero de 2021 por cómo estaba redactado, alertando con claridad al Gobierno (también lo hicieron organizaciones feministas y el Partido Popular) de que con la desaparición de la distinción entre el abuso y la agresión sexual se podría estar desprotegiendo jurídicamente a la víctima, y que ello suponía un serio riesgo de que las penas se viesen reducidas, haciendo desaparecer la necesaria proporcionalidad del Código Penal en relación con delitos de mayor o menor gravedad.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	83/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Bajo la apariencia de perseguir los nobles objetivos de una justa política reparadora, el Consejo de Ministros envió al Congreso de los Diputados un Proyecto de ley maniqueo, con un marcado sesgo ideológico, muy deficiente desde el punto de vista técnico-jurídico, además de una cuestionable constitucionalidad por su afectación directa a derechos y libertades fundamentales garantizados por la Carta Magna. Proyecto de Ley que, después de una tortuosa tramitación parlamentaria, fue aprobado definitivamente en el Pleno del Congreso de 25 agosto de 2022 envuelto en polémica y que, una vez que ha entrado en vigor ha dejado ver rápidamente sus incoherencias jurídicas, precisamente por establecer una horquilla progresiva en la que se pretenden encajar todas las conductas, motivando que las penas en las que se subsumen estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores, se estén viendo reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura.

La entrada en vigor el pasado 7 de octubre de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, más conocida como la ley del solo sí es sí, ha traído aparejada como consecuencia directa la revisión a la baja de las penas de muchos delincuentes sexuales condenados e incluso la excarcelación de otros, con una especial incidencia en la disminución de las penas en las condenas por delitos sexuales cometidos mediante violencia o intimidación. En el caso del tipo básico de agresión sexual, la conducta que se castigaba con pena de uno a cinco años de prisión está castigada ahora con la pena de uno a cuatro años. La violación, que estaba castigada anteriormente con la pena de seis a doce años de prisión, hoy está castigada con la de cuatro a doce. Para los tipos agravados, en el caso de agresión sexual, la pena es de 2 a 8 años de prisión, mientras que con la redacción anterior es de 5 a 10 años. El tipo agravado de violación pasa de penarse de 12 a 15 años, cuyo límite superior se equipara al tipo básico de homicidio doloso (art. 138.1 CP), con una pena de 7 a 15 años. En el caso de los menores de edad, por ejemplo, la agresión sexual con penetración va de 6 a 12 años, cuando antes era un abuso sexual con penetración de 8 a 12 años. Todo ello implica que muchos de los condenados por este tipo de hechos puedan acogerse a una reducción de sus penas, a las que se aplica la prevalencia de la norma más favorable para el reo del artículo 2.2 del Código Penal.

Desde la entrada en vigor de esta polémica Ley más de 500 delincuentes sexuales han visto ya rebajadas sus penas, más de una treintena de ellos han sido excarcelados, y tal y como apuntan fuentes jurídicas el número de casos en los que se aplican las rebajas seguirá creciendo ante las revisiones pendientes en todas las comunidades autónomas. El resultado está siendo que, cuanto más leve es el delito, mayor la pena propuesta, y cuanto más grave, más se reduce su castigo; un absoluto despropósito, que no sabemos si se debe a la imprevisión, al

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	84/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

desconocimiento o a la voluntad de reafirmarse como alternativa antisistema, obviando las claras recomendaciones del Consejo General del Poder Judicial a este respecto, así como tantos otros informes y recomendaciones de órganos consultivos, de expertos, de grupos parlamentarios, de Comunidades autónomas y de la sociedad civil, que fueron desechados y sacrificados en aras de la demagogia y la irreflexión.

Ni los efectos indeseables de su aplicación ni la alarma social generada han impedido a miembros del Gobierno seguir elogiando esta Ley Orgánica, e incluso se ha preferido insultar a los Jueces calificándolos de "machistas y reaccionarios" y de ser los culpables de estas revisiones de penas. Tanto las cuatro Asociaciones de Magistrados y Jueces, como el propio CGPJ han manifestado su total rechazo a las críticas vertidas por el Ministerio.

En los últimos días hemos vivido un esperpento, con un Gobierno discutiendo consigo mismo y sin ser capaces de ponerse de acuerdo para dar marcha atrás y modificar esta Ley, además de conocer la existencia de informes y objeciones claras del Ministerio de Presidencia y del Ministerio de Justicia que mostraban su desacuerdo con el nuevo marco penológico y la necesidad de mantener las penas, advirtiendo de los riesgos en caso de revisión de condenas, y que fueron conocidos por el Consejo de Ministros que el 6 de julio de 2021 daba el visto bueno y aprobaba el Proyecto de Ley, aún a sabiendas de los graves perjuicios para las mujeres y de que beneficiaría a los agresores, con el único propósito de mantener la coalición de Gobierno.

Mientras que el escándalo todavía sigue en lo más alto y el proyecto estrella de la ministra de Igualdad, Irene Montero, ha demostrado ser un error histórico de graves consecuencias, acumulando ya en Andalucía más de un centenar de rebajas y ocho excarcelaciones, al grupo del Partido Popular de esta Diputación lo que le preocupa es que esta grave problemática se corrija cuanto antes. Estamos ante delitos deleznables y situaciones delicadas para las víctimas, sobre todo por cuanto puede afectar a su recuperación definitiva.

La libertad sexual es un bien jurídico a defender y proteger y requiere proporcionalidad de la respuesta penal frente las situaciones de violencia sexual que sufren especialmente las mujeres, los menores de edad, y personas con discapacidad, y es obvio que un texto normativo que no mejora la protección de las víctimas ni la condena de los agresores no es la respuesta adecuada.

La gravedad de esta situación es enorme por cuanto es irreversible para los excarcelados y los agresores sexuales cuya pena rebajada ya no puede ser revisada al alza en virtud de la protección que les brinda la irretroactividad de la norma penal más grave.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	85/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Lo que sí podemos evitar es que quien cometa una agresión en el futuro se beneficie de una norma penal más benevolente y, por lo tanto, más injusta para la sociedad y las víctimas, que demandan mejor protección, seguridad jurídica y una mayor claridad en la definición de los tipos que permita aplicar más adecuadamente condenas contundentes, en consonancia con la gravedad de las agresiones, con todo el rigor de la ley.

No haber rectificado la ley hasta ahora es una irresponsabilidad, pero seguir manteniéndola sería una temeridad y una falta de empatía con las víctimas inasumible. El Gobierno de Pedro Sánchez debería, además, ahorrarnos la vergüenza de seguir aireando sus disputas, y de pedir las disculpas públicas que todavía no se han producido, así como de asumir sin más dilaciones responsabilidades políticas por estos daños irreversibles, en forma de ceses y /o dimisiones, como ha hecho en un tema menor como el de los trenes.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación Provincial propone el siguiente:

ACUERDOS

1. Condenar los efectos indeseables y las graves consecuencias que ha ocasionado la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, y defender la necesidad de garantizar la seguridad jurídica y el castigo que las víctimas y la sociedad exigen para los agresores sexuales, así como reclamar la exigencia inexcusable de que se asuman y depuren responsabilidades políticas por las nefastas consecuencias derivadas de su aprobación.

2. Manifestar la posición favorable a que se lleve a efecto una revisión, por la vía de urgencia, de la citada Ley Orgánica, con la finalidad de que quiénes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación, evitando el beneficio para el agresor y el abandono y la desprotección de la víctima.

3. Hacer llegar estos acuerdos a las presidentas de ambas cámaras legislativas y al Presidente del Gobierno de España y a todos los grupos políticos representados en dichas cámaras."

Se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, la **Sra. Zamora Viana** del Grupo Socialista y el **Sr. Camacho Nuñez** del Grupo Popular,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	86/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

https://csv.dipujaen.es/?8D90A7243E88BD85684EB344C1314B62&time=8580&open=y

Sometida la Proposición a votación ordinaria en los términos que ha sido presentada, resulta rechazada con el voto en contra de los trece diputados y diputadas presentes del Grupo Socialista y con el voto a favor de once diputadas y diputados del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	87/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

22 **PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA:"EJECUCIÓN DEL PUERTO SECO DE LINARES".**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Agea Martínez** da cuenta de la Proposición de fecha 24 de febrero de 2023, presentada por el Grupo Socialista, y que es del siguiente contenido:

"El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre:

EJECUCIÓN DEL PUERTO SECO DE LINARES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La localización geoestratégica de Andalucía, a caballo entre el Atlántico y el Mediterráneo, la caracterizan como la principal entrada y salida de flujos logísticos lo Europa. Cuenta con una red de puertos entre los que destaca el Puerto de Algeciras, que ha experimentado en los últimos años importantes aumentos en transporte de mercancías.

El sector logístico es un sector fundamental para el desarrollo de Andalucía y de la provincia de Jaén, ya que debido a nuestra ubicación sirve como nodo de conexión entre Europa y África, paso intermedio entre conexiones Asia y Centroeuropa y conexiones entre América y Mediterráneo.

La provincia de Jaén se encuentra situada geográficamente en un punto clave en lo que a comunicaciones terrestres se refiere, tratándose de una provincia que tiene las condiciones necesarias para desempeñar funciones logísticas de gran importancia, sirviendo su ubicación de apoyo en el principal eje de entrada y salida de Andalucía. El transporte se convierte así en motor de desarrollo, industrialización, desarrollo del comercio, generador de empleo y riqueza y desarrollo de infraestructuras.

La puesta en marcha de infraestructuras de carreteras como la autovía del Olivar, en sus 75,2 kms construidos por gobiernos socialistas y, paralizada por la Junta de Andalucía y la implementación de kms de autovía en la A-32, que gracias al impulso de los gobiernos socialistas llega ya a Villanueva del Arzobispo, habiéndose licitado los proyectos de los dos tramos hasta Arroyo Ojanco, ha

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	88/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

supuesto aumentar las posibilidades de desarrollo social y económico que supondría el puerto seco de Linares, a falta de que la Junta de Andalucía siga creyendo e invirtiendo en este Puerto Seco tan importante para la provincia de jaén.

El puerto seco de Linares está regulado por la Ley 5/2001 de 4 de junio cuyo objetivo principal es buscar las oportunidades que le confiere una extraordinaria situación estratégica, con un acceso ferroviario entre Andalucía y el interior peninsular, establecido como uno de los nodos principales capaz de gestionar las mercancías, de entrada y salida, tanto ferroviarias como por carretera entre Andalucía, la península y con el resto de Europa.

Esta ubicación extraordinaria se encuentra recogida en las políticas europeas de transporte, incluyéndose así en los dos corredores planificados de la Red Transeuropea de Transporte que discurren por nuestro país: el "Corredor Mediterráneo y el Atlántico"

Este Puerto seco se encuentra conformado en una superficie logística de 132 hectáreas junto a la Estación Linares-Baeza. Se estima que una vez que se encuentre a pleno rendimiento, con sus dos fases operativas, las empresas logísticas, de transporte, auxiliares y de servicios instalados en el conjunto del área, proporcionarán empleo a unos 3.200 trabajadores.

Son 5 años de incumplimientos de promesas por parte de la Junta de Andalucía de derechas mientras se está actuando en otras áreas logísticas de Andalucía como Antequera o Níjar con enormes presupuestos de ejecución; mientras que en la provincia de Jaén y en concreto para el puerto seco de Linares, después de casi 5 años gobernando, siguen sin mostrar ninguna voluntad política de ejecutar este Puerto Seco tan importante para Linares y tan importante para la provincia de Jaén.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo socialista propone al Pleno de esta Corporación, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía que agilice los trámites administrativos pendientes, proyectos de actuación, estudios ambientales, planes funcionales, planes especiales, para la rápida declaración de interés autonómico del Puerto Seco de Linares.

Segundo. Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para que demuestre su compromiso con el Puerto Seco de Linares, incluyendo partidas presupuestarias en los presupuestos de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	89/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Junta de Andalucía con un calendario de actuaciones concretas con su financiación correspondiente.

Tercero. Dar cuenta de este acuerdo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Parlamento Andaluz y a la Subdelegación del Gobierno de España en Jaén y al Ayuntamiento de Linares."

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Roldan Sánchez** del Grupo Popular y el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

https://csv.dipujaen.es/?8D90A7243E88BD85684EB344C1314B62&time=10173&open=y

El **Grupo Ciudadanos** presenta la siguiente **enmienda:**

"D. Ildefonso A. Ruiz Padilla, como Portavoz del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Excma. Diputación de Jaén, presenta a la proposición del Grupo Socialista EJECUCIÓN DEL PUERTO SECO DE LINARES las siguientes:

ENMIENDAS:

ADICIONAR a los acuerdos los siguientes puntos:

Tercero.- Instar al Gobierno de España a comprometer las inversiones necesarias para la puesta en servicio del Ramal Central del Corredor Mediterráneo y Atlántico que desde la Red de Ciudades por el Ramal Central se viene exigiendo, tales como:

- Renovación de la vía.
- Implantación del tercer carril.
- Electrificación de la vía al completo
- Construcción y ampliación de apartaderos de trenes

Cuarto.- Instar al Gobierno de España a comprometer a la mayor brevedad posible las inversiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del Pacto Verde Europeo, referentes a la electrificación y mejora de la línea ferroviaria Linares-Moreda-Almería.

Quinto.- Instar a Red Eléctrica Española a incluir la construcción de la línea Eléctrica de 400kV entre Guadame y Baza para garantizar el desarrollo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	90/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

económico y mejora de la electrificación de línea Algeciras-Zaragoza, además de la línea Linares-Moreda-Almería."

Sometida la Proposición a votación ordinaria en los términos que ha sido presentada, resulta aprobada con el voto a favor de veintitrés diputados y diputadas del Grupo Socialista (13) y del Grupo Popular (10), con la abstención en la votación del diputado del Grupo Ciudadanos.

Cúmplase	Doy fe
El Presidente,	La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	91/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

23 **PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "IMPULSO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL".**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Sra. Medina Teba** da cuenta de la Proposición de fecha 24 de febrero de 2023, presentada por el Grupo Socialista que es del siguiente contenido:

"El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre:

IMPULSO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA

PARA LA INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL.

La Constitución Española de 1978 compromete expresamente a los poderes públicos en la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas, así como en el cumplimiento de objetivos que hagan posible el progreso social y económico (art. 40.1).

En el periodo 2018 – 2022, en seis localidades de menos de veinte mil habitantes de la provincia de Jaén tuvimos la oportunidad desde la Diputación Provincial de Jaén de diseñar y desarrollar otros tantos Planes Locales de Inclusión con el compromiso de múltiples entidades de la sociedad civil organizada y de los vecinos y vecinas de estas localidades.

Mediante la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social impulsada por la Junta de Andalucía con financiación europea se actuó en seis Zonas Desfavorecidas determinadas por la administración andaluza, consideradas como "espacios urbanos concretos y físicamente delimitados en cuya población concurran situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social, y en las que sean significativamente apreciables problemas en las siguientes materias: vivienda, absentismo escolar, deficiencias higiénico sanitarias y fenómenos de desintegración social.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	92/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

En el periodo citado anteriormente la Diputación Provincial aprobó los Planes Locales de Inclusión de las Zonas Desfavorecidas en los municipios de Bailén, Beas de Segura, La Carolina, Guarromán, Pozo Alcón y Villanueva del Arzobispo, y los ejecutó con la participación del personal de los servicios sociales comunitarios y con la contratación de 41 profesionales de las disciplinas de Trabajo Social, Educación Social y Psicología.

Si bien la pandemia limitó la implementación de todas las actividades previstas al 100% en el periodo 2020 – 2021, se alcanzaron sobradamente los objetivos marcados por el programa europeo alcanzando una participación de 7.503 personas, de las que 4.407fueron mujeres y 3.096 hombres, y un total de 1.493 itinerarios individualizados de inclusión sociolaboral, para 848 mujeres y 645 hombres.

Desde un enfoque grupal y comunitario se favoreció la dinamización social y el análisis de la realidad social con el concurso de los diferentes actores implicados en el desarrollo del bienestar social de los municipios y barrios objeto de la intervención, generando respuestas colectivas con la participación de los vecinos y vecinas para generar procesos de transformación social y con especial incidencia en la prevención.

Desde la Diputación Provincial apostamos desde el principio por este Programa y destinamos más de 366.000 euros a apoyar las diferentes medidas y acciones contempladas en los seis Planes Locales de Inclusión, permitiendo así su implementación.

Si bien se presentó la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social y como un nuevo modelo de prestación de los servicios sociales desde lo local, con un carácter integral en el que participarían las diferentes administraciones con responsabilidad en los diferentes déficits de las Zonas Desfavorecidas: Educación, Salud, Vivienda, Urbanismo, Medio Ambiente, Empleo y Servicios Sociales, la realidad fue muy frustrante.

Fueron las diferentes áreas municipales con responsabilidades en las materias citadas las que se implicaron plenamente en la ejecución de las medidas definidas con la sociedad civil. Desde las diferentes Administraciones autonómicas con responsabilidad en estas áreas de actuación no hubo ninguna implicación, aunque sí, de forma voluntaria, por parte del personal de estas administraciones en los municipios.

Los Ayuntamientos ofrecieron las dependencias necesarias para el desarrollo de las acciones programadas y para el personal contratado. La Diputación adquirió nuevos equipos informáticos para el personal contratado y el mobiliario necesario.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	93/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Por ello, es necesario que desde la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se ofrezca a las corporaciones locales, Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes y Diputaciones información sobre el posible desarrollo de una nueva ERACIS de la que se ha ofrecido en algunas reuniones por el personal técnico. Necesitamos conocer en qué municipios se han identificado las Zonas Desfavorecidas en las que se podría intervenir con el fin de iniciar el análisis de las necesidades de personal y equipamiento a cubrir.

Por otro lado, será importante conocer si la financiación de la contratación de los recursos humanos tendrá como criterio las tablas salariales de la Junta de Andalucía o, como se ha propuesto desde las corporaciones locales, contemplar la contratación conforme a las diferentes tablas salariales de cada corporación local, con el fin de evitar los reintegros a los que nos hemos visto abocadas gran parte de las entidades locales en el programa anterior.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Instar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad que informe a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma Andaluza de la fase en la que se encuentra la solicitud de fondos europeos para el desarrollo de una nueva Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social.

Segundo. Instar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad que informe a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma Andaluza de los municipios en los que han identificado las Zonas Desfavorecidas que serían objeto de intervención con el fin de que puedan adoptar las medidas necesarias respecto a contar con las dependencias municipales necesarias, iniciar los procesos necesarios para la selección del personal necesario e iniciar los estudios de diagnóstico.

Tercero. Instar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad que, en el caso de que se desarrolle una nueva Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, se respeten las tablas salariales aprobadas por cada corporación local para la contratación del personal y no se condicionen estas contrataciones a las tablas salariales de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Instar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad que, para el desarrollo de la nueva Estrategia, consiga el compromiso

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	94/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

efectivo del resto de Consejerías cuya implicación es imprescindible para garantizar la integralidad de las intervenciones que se diseñen en los respectivos Planes Locales de Inclusión.

Quinto. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a los 97 ayuntamientos de la provincia de Jaén."

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, la **Sra. Dávila Jiménez** del Grupo Popular y la **Sra. Medina Teba** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

https://csv.dipujaen.es/?8D90A7243E88BD85684EB344C1314B62&time=11470&open=y

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

Cúmplase — Doy fe

El Presidente, — La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	95/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

U-1 **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EN EL MARCO DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RCD'S DE PEQUEÑAS OBRAS DOMICILIARIAS Y OBRAS MENORES EN FUENSANTA DE MARTOS", DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS EN LA DIPUTACIÓN DE JAÉN.**

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, da cuenta el **Sr. Hidalgo García**, de la Propuesta de fecha 23 de febrero de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

"Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de FUENSANTA DE MARTOS de fecha 22 de febrero de 2023 referido a la obra "Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD´S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en FUENSANTA DE MARTOS (Jaén)", con un presupuesto de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS Y SETENTA Y CINCO CENTIMOS (71.720,75€). sobre la delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del "Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos para la Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD´S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Fuensanta de Martos" en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior, se somete su elevación al Pleno de la Diputación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del "Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos para la Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD´S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Fuensanta de Martos" (actualmente en trámite) en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	96/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

financiación y ejecución de las obras de construcción, en una parcela rústica, propiedad del referido Ayuntamiento sita en el Paraje Cerro Gordo de Fuensanta de Martos, polígono 9, parcela nº 349, con referencia catastral 23034A009003490000RB y superficie de 134.770m2, de un punto para acopio de RCD´S, instalación que se dedicará al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores, de conformidad con el proyecto antes descrito. Un ejemplar del referido Proyecto ha sido remitido al Ayuntamiento por la Diputación Provincial.

SEGUNDO: **Facultar** al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (24)

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	97/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2		**02/03/2023**	**1**

RUEGOS Y PREGUNTAS

No consumen turno.

V.º B.º
El Presidente,

Doy Fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	98/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2		**02/03/2023**	**1**

HOJA DE INCIDENCIAS

Primero. No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican los siguientes Diputados y Diputadas:

P.12 y 13: D. Pedro Bruno Cobo y D. Ildefonso Ruiz Padilla

P.14 y 15: D. Francisco Carmona Limón y D. Juan Morillo García

P.18: D. José Luis Roldan Sánchez

Segundo. Los siguientes miembros de la Corporación abandonan la sesión en el debate de los asuntos del orden del día que se indican:

P.18: Dª. África Colomo Jiménez

P.20: D. Luis Carmona Ruiz

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	12/04/2023 08:11:25
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	10/04/2023 14:19:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hngXXQJ2Jr2QPgEN+aB4sA==	AC0001A4	PÁGINA	99/100
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: ordinaria. **Número**: 2 **FECHA**: 2 de marzo de 2023

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece horas y dieciséis minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

https://csv.dipujaen.es/?8D90A7243E88BD85684EB344C1314B62

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO SESIÓN PLENARIA ORDINARIA Nº 2 DE 2.3.2023
CÓDIGO: VI0002E0
TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE
CSV: 8D90A7243E88BD85684EB344C1314B62
URL
VERIFICACIÓN: https://csv.dipujaen.es/?8D90A7243E88BD85684EB344C1314B62
ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512
HASH DOCUMENTO: 98a1db85be1376b2df31d9158436e1b880522c8b